Nro. 27.086 - 048/21
Paraná, lunes 15 de marzo de 2021
Edición de 24 pág.

BOLETÍN OFICIAL

de la Provincia de Entre Ríos

Córdoba 327 - Tel./Fax: 0343-4207805-CP 3100-Pna.

entrerios
un mismo horizonte

Página Oficial del Gobierno de Entre Ríos: www.entrerios.gov.ar
Página Oficial del Boletín: www.entrerios.gov.ar/boletin/
E-mail:decretosboletin@entrerios.gov.ar

El formato descargado de nuestra web contiene FIRMA DIGITAL autorizada.

SECCION ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE SALUD

DECRETO Nº 2377 MS

APROBANDO Y FINALIZANDO SUMARIO

Paraná, 21 de diciembre de 2020

VISTO:

El Decreto N° 3741/17 M.S., y su rectificatorio Decreto N° 3465/18 MS; y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado decreto se dispuso la instrucción de un sumario administrativo al Agente Martín Exequiel Pérez, Legajo N° 172.015, quien revista en un cargo de Categoría 06 - Carrera Técnica - Tramo "A" - Escalafón General, del Centro de Salud "Dr. Samuel Margasín" de San Benito, por encontrarse su conducta presuntamente incursa en el artículo 71°, inciso e) de la Ley 9755, por incumplimiento de los deberes previstos en el artículo 61°, incisos a), b) y d) - Marco Regulatorio del Empleo Público Provincial;

Que se le imputa al sumariado haber inasistido injustificadamente a su lugar de trabajo los días 30.08, 16.09, 23.09, 30.09, 04.10, 07.10 y 14.10 todas correspondientes al año 2015, habiendo por lo tanto incumplido con el débito laboral en los turnos de las guardias del Centro Asistencial, donde se desempeña con funciones como Chofer de ambulancia;

Que se inician las actuaciones preliminares por la cual el Director del Centro de Salud "Dr. Samuel Margasín" de San Benito, comunica las inasistencias del agente, especificando que el mismo se desempeña en guardia de 24 horas, por lo que cada una de ellas equivale a cuatro jornadas laborales de 6 horas de un empleado de Escalafón General;

Que al prestar declaración testimonial el Agente Adrián César Rodríguez, quien se desempeña como Director del Centro de Salud "Dr. Samuel Margasín" de San Benito, manifestó que el sumariado en su momento era el único empleado que manejaba la ambulancia, cuando le correspondía la guardia eran de 24 horas, desde noviembre de 2018 se implementó cubrir las guardias de doce horas, con un chofer y un camillero por turno, manifestó que reconoce haber firmado la documental de fs. 5/11, pero expresa que se encargaba del control de inasistencias la empleada Liliana Duran, agrega que falto sin justificar con posterioridad, pero no puede precisar las fechas;

Que de la declaración testimonial de la Agente Liliana Durán, quien se desempeña como empleada administrativa en el Centro de Salud "Dr. Samuel Margasín" de San Benito, expresó que el control de ingreso y egreso del personal del centro, al momento de los hechos se realizaba mediante planilla de firmas: refiere que las planillas de fs. 5/11 corresponden a las faltas que se imputan al sumariado, expresa que los choferes cumplían guardias de 24 horas, lo que equivale a cuatro jornadas laborales de 6 horas de un empleado administrativo o maestranza, a fines de 2018 se dispuso que los choferes hicieran guardias de doce horas, relata que la falta sin aviso complicaba y recargaba a los demás choferes, que debían cubrirla, desde el 2018 ha mejorado mucho, con no faltar, agrega que desde que se han incorporado otros agentes al área de choferes, el trabajo es más eficaz, asimismo refiere que en el 2019 su hijo tuvo un accidente de tránsito muy grave, que el Agente Pérez estaba de guardia, él y otro compañero actuaron rápidamente, y gracias a su actuación le salvaron la vida a su hijo;

Que al comparecer el Agente Pérez, a los fines de prestar ampliación de declaración indagatoria, refirió que las faltas que se investigan fueron tres con aviso, y dos sin aviso, que pidió médico a domicilio y no fue el profesional a constatar, a raíz de las faltas se le descontó mucho dinero, refiere haber mantenido intercambio de opiniones con el Director del Centro de Salud, dando detalles del mismo, aclarando que no tiene problemas personales con el Dr. Rodríguez, manifestando que desde que el mismo está a cargo, el Centro Asistencial ha mejorado mucho, en el equipamiento, mobiliario, comodidad de trabajo;

Que en el memorial de alegatos presentado por el Sr. Defensor Oficial, plantea la prescripción de las faltas imputadas a su pupilo, sostiene que la Administración tomó conocimiento de los hechos el 30.08.2015 (fs. 01) y el decreto que dio inicio al presente fue el Nro. 3741 M.S., del 17 de noviembre de 2017 (fs.20/21) rectificado por Decreto Nro. 3465 M.S., de fecha 16 de octubre de 2018 (fs.32/33), por lo que considera operada la prescripción de la potestad disciplinaria conforme el artículo 69° de la Ley 9755;

Que el artículo 69° de la Ley 9755 - Marco de Regulación del Empleo Público de la Provincia, el cual textualmente dice: "El plazo de prescripción para la aplicación de sanciones disciplinarias será de dos años y se contará a partir del momento en que la Administración toma efectivo conocimiento del hecho o momento en que debió haberlo conocido, considerando los deberes o mecanismos de control del caso concreto. Será causal de interrupción del curso de prescripción de la acción disciplinaria, la disposición del sumario pertinente. Y como causal de suspensión del plazo de prescripción, el inicio de la información sumaria. El efecto suspensivo será de un año como máximo"; por lo que queda claro que el plazo para que opere la prescripción es bianual;

Que surge evidente que la potestad disciplinaria del Estado ha fenecido, puesto que desde el momento en que la Administración toma efectivo conocimiento de los hechos investigados, - cualquiera sea la fecha que se tome como inicio del cómputo del plazo prescriptivo (fs. 01), hasta el momento en que se ordenó la instrucción del presente sumario administrativo mediante los decretos citados (cfr. fs. 20/21 y 32/33), transcurrió con holgura el plazo de dos años previsto en el artículo 69° de la Ley 9755; debiendo tenerse presente que la conducta infractora del Agente Pérez cesó el 14 de octubre de 2015, siendo la última inasistencia injustificada que se le imputara, a tenor de los actos administrativos citados, como incumplimiento de los deberes impuestos en el artículo 61°, inciso a) de la Ley 9755, por lo cual al momento del dictado de los decretos mencionados, se encontraba operado el plazo de dos años previsto en el artículo 69°, citado;

Que la Comisión Asesora de Disciplina ha tomado la intervención que le compete;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º.- Apruébase y dése por finalizado el sumario administrativo dispuesto mediante Decreto N° 3741/17 M.S., y su rectificatorio Decreto N° 3465/18 MS, atento a lo expresado en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Declárase la prescripción de la acción del Estado para perseguir disciplinariamente al Agente Martín Exequiel Pérez, Legajo N° 172.015, quien revista en un cargo de Categoría 06 - Carrera Técnica - Tramo "A" - Escalafón General, del Centro de Salud "Dr. Samuel Margasín" de San Benito, conforme lo establecido en el artículo 69° de la Ley 9755 - Marco de Regulación del Empleo Público de la Provincia, atento a lo expuesto en los considerandos del presente decreto.-

Art. 3º.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.-

Art. 4º.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

— — —

DECRETO Nº 2378 MS

RECONOCIENDO ADICIONAL

Paraná, 21 de diciembre de 2020

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se tramita el reconocimiento y pago del adicional por horario atípico a favor de la ex Agente María Ofelia Benítez, DNI N° 14.424.773; y

CONSIDERANDO:

Que la ex Agente Benítez revistaba en un cargo Categoría 19 - Tramo "A" - Carrera Enfermería - Escalafón Sanidad del Hospital "San José" de Colón;

Que el Departamento Personal del Ministerio de Salud, ha realizado el informe de su competencia, informando que se debería reconocer el adicional por horario atípico a partir del mes de febrero a diciembre de 2013, enero y febrero, abril a junio, agosto a septiembre, noviembre y diciembre de 2014, enero, marzo a junio de 2015, febrero a mayo, julio a octubre de 2016, febrero a mayo y diciembre de 2017, enero a julio de 2018;

Que en autos, se han adjuntado las planillas de asistencia correspondientes, en las que se refleja que la ex Agente Benítez, cumplió con los tres (03) turnos rotativos o variables;

Que mediante Resolución N° 1809/19 CJPER, la ex Agente Benítez se acogió al beneficio de jubilación ordinaria común;

Que la Dirección General de Recursos Humanos, ha emitido el informe técnico pertinente, señalando que sólo podrá reconocerse los períodos a partir del 24 de agosto de 2016, septiembre y octubre de 2016, febrero a mayo y diciembre de 2017, según consultas al archivo de liquidaciones la ex Agente percibió el adicional desde el mes de septiembre de 2018, retroactivo a enero del mismo año;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos del referido Ministerio, ha dictaminado al respecto;

Que la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, ha efectuado el informe técnico pertinente, como asimismo la reserva de fondos y la imputación correspondiente;

Que la Delegación Contable de la Contaduría General de la Provincia, ha tomado intervención al respecto

Que la presente gestión encuadra en el artículo 9° - inciso c) del

Decreto N° 5467/04 MSAS - Reglamentario de Ley de Enfermería 9564;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º.- Reconócese el adicional por horario atípico a partir del 24 de agosto de 2016, septiembre y octubre de 2016, febrero a mayo y diciembre de 2017, a favor de la ex Agente María Ofelia Benítez, DNI N° 14.424.773, quien revistaba en un cargo Categoría 19 - Personal Obrero y Maestranza - Escalafón General del Hospital "San José" de Colón, en mérito a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Impútase el gasto a las siguientes cuentas del presupuesto vigente;

Dirección de Administración 960, Carácter 1, Jurisdicción 45, Subjurisdicción 00, Entidad 0000, Programa 19, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 02, Obra 00, Finalidad 3, Función 12, Fuente de Financiamiento 11, Subfuente de Financiamiento 0001, Inciso 1, Partida Principal 1, Partida Parcial 3/4/6, Partida Subparcial 1708/1007/1037/1058/1075, Departamento 84, Ubicación Geográfica 07.-

Art. 3º.- Facúltase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, para que abone la suma que corresponda a favor de la ex Agente María Ofelia Benítez, DNI N° 14.424.773, en virtud de lo dispuesto por el artículo 1° del presente decreto.-

Art. 4º.- El presente decreto será refrendado por la Sra. Ministra Secretaria de Estado de Salud.-

Art. 5º.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

— — —

DECRETO Nº 2379 MS

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 21 de diciembre de 2020

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se interesa la reubicación de la Agente Alicia del Carmen Taborda, DNI N° 17.192.438, a la Categoría 19 - Tramo "A" de la Carrera Enfermería, según lo establecido por la Ley N° 9564 y su Decreto Reglamentario N° 5467/04 MSAS; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada agente revista en un cargo Categoría 12 - Tramo "B" - Carrera Enfermería - Escalafón Sanidad del Centro de Salud "Dr. Ricardo D'Angelo" de Crucesita Séptima - Departamento Nogoyá;

Que de acuerdo a lo dispuesto por la legislación vigente en la Carrera Enfermería, se procede a la reubicación a la Categoría 19 - Tramo "A" - Carrera Enfermería - Escalafón Sanidad, en virtud de haber obtenido la Agente Taborda el título de Enfermera Profesional y su matrícula definitiva en fecha 06.02.19

Que es procedente realizar una modificación de cargos conforme la planilla modificatoria de cargos de la Planta Permanente, la que agregada forma parte integrante del presente texto legal;

Que la Dirección General de Recursos Humanos, ha realizado el informe técnico de competencia de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto N° 2900/71 SGG;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos y la Dirección General de Administración ambas del Ministerio de Salud, se han expedido al respecto;

Que la Oficina Provincial de Presupuesto y la Delegación Contable de la Contaduría General de la Provincia, han intervenido en las presentes;

Que la modificación de cargos de la planta de personal permanente, se encuadra en los términos del artículo 13° de la Ley 10.754;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º.- Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial, ejercicio 2020 - Ley 10.754 de la Jurisdicción 45 - Ministerio de Salud, Unidad Ejecutora: Dirección General de Primer Nivel de Atención mediante transferencia compensatoria de cargos, conforme se discrimina en la planilla modificatoria de cargos de Personal Permanente, la que agregada forma parte integrante del presente decreto.-

Art. 2º.- Reubícase a la Agente Alicia del Carmen Taborda, DNI N° 17.192.438, a partir del 06.02.19, quien revista en un cargo Categoría 12 - Tramo "B" - Carrera Enfermería - Escalafón Sanidad a la Categoría 19 - Tramo "A" - Carrera Enfermería - Escalafón Sanidad del Centro de Salud "Dr. Ricardo D'Angelo" de Crucesita Séptima - Departamento Nogoyá, según lo establecido en la Carrera Provincial de Enfermería, conforme lo dispuesto por la Ley N° 9564 y su Decreto Reglamentario N° 5467/04 MSAS, en virtud a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 3º.- Impútase el gasto al presupuesto vigente: Dirección de Administración 960, Carácter 1, Jurisdicción 45, Subjurisdicción 00, Entidad 0000, Programa 16, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 02, Obra 00, Finalidad 3, Función 12, Fuente de Financiamiento 11, Subfuente de Financiamiento 0001, Inciso 1, Partida Principal 1, Partida Parcial 1/3/4/6, Partida Subparcial 1007/1700/1037/1058/1075, Departamento 84, Ubicación Geográfica 07.-

Art. 4º.- Facúltase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar la suma que corresponda a la Agente Alicia del Carmen Taborda, en concepto de lo dispuesto por el artículo 2° del presente decreto.-

Art. 5º.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.-

Art. 6º.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

— — —

DECRETO Nº 2380 MS

RECONOCIENDO DIFERENCIA SALARIAL

Paraná, 21 de diciembre de 2020

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se tramita el reconocimiento de las diferencias salariales entre un cargo Profesional Asistente y un cargo jefe de servicio y entre un cargo Director de Centro de Salud - Nivel D (ex Nivel 1) y un cargo jefe de servicio, a favor de la Dra. Nelly Beatriz Amilibia, DNI N° 14.366.573; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada profesional, actualmente revista como Coordinadora Departamental de Salud de Victoria, equivalente a un Cargo 43 - Funcionario Fuera del Escalafón, designada por Decreto N° 186 de fecha 12.02.20;

Que la misma revistaba en un cargo Director Nivel I (Médico) del Centro de Salud "Juan Carlos Manassero" de Rincón del Doll - Dpto. Victoria, designada interinamente por Decreto N° 3291/90 SS, con prestación real de servicios en el Hospital "Dr. Fermín V. Salaberry" del citado Departamento, con funciones de Profesional Asistente - Carrera Profesional Asistencial Sanitaria - Escalafón Sanidad;

Que han tomado intervención y realizado los informes técnicos las Áreas competentes del Ministerio de Salud;

Que obran en autos Disposiciones Internas Nros. 07/14 y 10/14 ambas del mencionado Hospital, por las cuales se asignaron las funciones de Jefa de Servicio del Servicio de Pediatría, por el período 31.03.14 al 14.04.14, en reemplazo de quien era su titular Sra. Marta Susana Valencia, por haber hecho uso de licencia por largo tratamiento, ya partir del 01.06.14, atento al cese por jubilación ordinaria común en fecha 31.05.14;

Que por Decreto N° 1838/15 MS, se designa por concurso a la Dra. Amilibia en el cargo Director Nivel I (Médico) del Centro de Salud "Juan Carlos Manassero" de Rincón del Doll - Dpto. Victoria, en forma Efectiva;

Que asimismo, obra en autos Decreto N° 1455 MS, de fecha 24.05.18, mediante el cual se le dan por finalizadas las mencionadas funciones de Directora Nivel 1, y se la designa por concurso en el cargo Profesional Asistente del Servicio de Pediatría del Hospital "Dr. Fermín V. Salaberry" de Victoria, en forma Efectiva;

Que la referida profesional presenta renuncia a las funciones de Jefa de Servicio del Servicio de Pediatría, a partir del 01.07.18, continuando en el cargo de Profesional Asistente ganado por concurso;

Que la Dirección General de Recursos Humanos, ha tomado la intervención pertinente;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos y la Dirección General de Administración, ambos del Ministerio de Salud, se han expedido al respecto;

Que atento a lo expresado precedentemente y conforme surge de autos, corresponde reconocer las diferencias salariales a favor de la Dra. Amilibia, existente entre un cargo Profesional Asistente y un cargo jefe de servicio por los períodos 31.03.14 al 14.04.14 y 01.06.14 al 30.11.15, y entre un cargo Director Nivel I y un cargo jefe de servicio por el período comprendido desde el 01.12.15 - fecha efectiva de Alta de haberes como Directora del Centro de Salud "Juan Carlos Manassero" de Rincón del Doll, al 30.06.18 - en virtud a su renuncia en fecha 01.07.18;

Que la Delegación Contable de la Contaduría General de la Provincia, ha tomado la intervención correspondiente;

Que la presente gestión se encuadra en lo dispuesto por Decreto N° 4458/90 MGJOSP - anexo I - punto g), extendido a la Carrera Profesional Asistencial Sanitaria por Decreto N° 2378/91 MBSCyE;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º.- Reconócese a favor de la Dra. Nelly Beatriz Amilibia, DNI N° 14.366.573, actual Coordinadora Departamental de Salud de Victoria, las diferencias salariales existentes entre un cargo Profe-

sional Asistente y un cargo Jefe de Servicio, por los períodos 31.03.14 al 14.04.14 y 01.06.14 al 30.11.15, y entre un cargo Director Nivel I y un cargo Jefe de Servicio, por el período 01.12.15 al 30.06.18, conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Impútase el gasto a las siguientes cuentas del presupuesto vigente: Dirección de Administración 960, Carácter 1, Jurisdicción 45, Subjurisdicción 00, Entidad 0000, Programa 19, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 23, Obra 00, Finalidad 3, Función 12, Fuente de Financiamiento 11, Subfuente de Financiamiento 0001, Inciso 1, Partida Principal 1, Partida Parcial 1/3/4/6, Partida Subparcial 1006/1600/1602/1612/1623/1036/1057/1075, Departamento 95, Ubicación Geográfica 01.-

Art. 3º.- Facúltase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar la suma que corresponda, a favor de la Dra. Nelly Beatriz Amilibia, DNI N° 14.366.573, conforme a lo dispuesto en el artículo 2° del presente texto legal.-

Art. 4º.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.-

Art. 5º.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

— — —

DECRETO Nº 2378 MS

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 21 de diciembre de 2020

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales el Agente Matías Rubén Cardozo, DNI N° 34.226.414, solicita cambio de carrera; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado agente revista en un cargo Categoría 08 - Personal Obrero y Maestranza - Mantenimiento y Producción – c) Supervisión del Hospital Colonia “Dr. Raúl A. Camino” de Federal;

Que corresponde realizar una modificación en la Planta de Cargos de Personal Permanente del citado Nosocomio, transformando el cargo Categoría 08 - Personal Obrero y Maestranza - Mantenimiento y Producción – c) Supervisión en un cargo Categoría 08 - Administrativo y Técnico - Administrativo – c) Supervisión - Escalafón General del Hospital Colonia “Dr. Raúl A. Camino” de Federal;

Que la presente reubicación escalafonaria lo será con carácter transitorio y hasta tanto se dicte la reglamentación de la Ley N° 9755 y su modificatoria Ley N° 9811 y se dispongan los modos en que habrán de operarse los ajustes correspondientes para las adecuaciones al nuevo escalafón;

Que la Dirección General de Recursos Humanos, ha realizado el informe técnico de competencia de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto N° 2900/71 SGG;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos y la Dirección General de Administración ambas del Ministerio de Salud, se han expedido al respecto;

Que la Oficina Provincial de Presupuesto y la Delegación Contable de la Contaduría General de la Provincia, han intervenido en las presentes;

Que la modificación de cargos de la Planta de Personal Permanente encuadra en los términos del artículo 13° de la Ley N° 10.754;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º.- Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2020 - Ley 10.754 de la Jurisdicción 45 - Ministerio de Salud, Unidad Ejecutora: Dirección del Hospital Colonia Dr. Raúl A. Camino - Federal, mediante transferencia compensatoria de cargos conforme se discrimina en la planilla modificatoria de Cargos de Personal Permanente, la cual forma parte integrante del presente decreto.-

Art. 2º.- Reubícase a partir de la fecha del presente decreto, con carácter transitorio y hasta tanto se dicte la reglamentación de la Ley N° 9755 y su modificatoria Ley N° 9811 y se dispongan los modos en que habrán de operarse los ajustes correspondientes para las adecuaciones al nuevo escalafón, al Agente Matías Rubén Cardozo, DNI N° 34.226.414, actual Categoría 08 - Personal Obrero y Maestranza - Mantenimiento y Producción – c) Supervisión en un cargo Categoría 08 - Administrativo y Técnico - Administrativo – c) Supervisión - Escalafón General del Hospital Colonia “Dr. Raúl A. Camino” de Federal, atento a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 3º.- Impútase el gasto al presupuesto vigente: Dirección de Administración 960, Carácter 1, Jurisdicción 45, Subjurisdicción 00, Entidad 0000, Programa 20, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 02, Obra 00, Finalidad 3, Función 20, Fuente de Financiamiento 11, Subfuente de Financiamiento 0001, Inciso 1, Partida Principal 1, Partida Parcial 1/3/4/6, Partida Subparcial 1001/1100/1031/1051/1075, Departamento 35, Ubicación Geográfica 02.-

Art. 4º.- Facúltase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar al Agente Matías Rubén Cardozo, lo que corresponda en concepto de lo dispuesto por el artículo 2° del presente decreto.-

Art. 5º.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.-

Art. 6º.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

— — —

DECRETO Nº 2382 MS

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 21 de diciembre de 2020

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se interesa la reubicación de la Agente Gabriela Clara Rodríguez, DNI N° 21.698.037, a la Categoría 19 - Tramo “A” de la Carrera Enfermería, según lo establecido por la Ley N° 9564 y su Decreto Reglamentario N° 5467/04 MSAS; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada agente revista en un cargo Categoría 12 - Tramo “B” - Carrera Enfermería - Escalafón Sanidad del Hospital “San Martín” de Paraná;

Que de acuerdo a lo dispuesto por la legislación vigente en la Carrera Enfermería, se procede a la reubicación a la Categoría 19 - Tramo “A” - Carrera Enfermería - Escalafón Sanidad, en virtud de haber obtenido la Agente Rodríguez el título de Enfermera Profesional y su matrícula definitiva en fecha 15.02.2019;

Que es procedente realizar una modificación de cargos conforme la Planilla Modificatoria de Cargos de la Planta Permanente, la que agregada forma parte integrante del presente texto legal;

Que la Dirección General de Recursos Humanos, ha realizado el informe técnico de competencia de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto N° 2900/71 SGG;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos y la Dirección General de Administración ambas del Ministerio de salud, se han expedido al respecto;

Que la Oficina Provincial de Presupuesto y la Delegación Contable de la Contaduría General de la Provincia, han intervenido en las presentes;

Que la modificación de cargos de la Planta de Personal Permanente, se encuadra en los términos del artículo 13° de la Ley 10.754;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º.- Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2020 - Ley 10.754 de la Jurisdicción 45 - Ministerio de Salud, Unidad Ejecutora: Dirección del Hospital San Martín, mediante transferencia compensatoria de cargos, conforme se discrimina en la planilla modificatoria de cargos de Personal Permanente, la que agregada forma parte integrante del presente decreto.-

Art. 2º.- Reubícase a la Agente Gabriela Clara Rodríguez, DNI N° 21.698.037, a partir del 15.02.2019, quien revista en un cargo Categoría 12 - Tramo “B” - Carrera Enfermería - Escalafón Sanidad a la Categoría 19 - Tramo “A” - Carrera Enfermería - Escalafón Sanidad del Hospital “San Martín” de Paraná, según lo establecido en la Carrera Provincial de Enfermería, conforme lo dispuesto por la Ley N° 9564 y su Decreto Reglamentario N° 5467/04 MSAS, en virtud a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 3º.- Impútase el gasto al presupuesto vigente: Dirección de Administración 960, Carácter 1, Jurisdicción 45, Subjurisdicción 00, Entidad 0000, Programa 19, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 03, Obra 00, Finalidad 3, Función 12, Fuente de Financiamiento 11, Subfuente de Financiamiento 0001, Inciso 1, Partida Principal 1, Partida Parcial 1/3/4/6, Partida Subparcial 1007/1700/1715/1037/1058/1075, Departamento 84, Ubicación Geográfica 07.-

Art. 4º.- Facúltase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar la suma que corresponda a la Agente Gabriela Clara Rodríguez, en concepto de lo dispuesto en el artículo 2° del presente decreto.-

Art. 5º.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.-

Art. 6º.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

— — —

DECRETO Nº 2416 MS

RECONOCIENDO ADICIONAL

Paraná, 22 de diciembre de 2020

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se tramita el reconocimiento y pago del adicional por horario atípico, a favor de la Agente Marta Graciela Alegre, DNI N° 23.219.850; y

CONSIDERANDO:

Que la Agente Alegre revista en un Categoría 19 - Carrera Enfermería - Escalafón Sanidad del Hospital "Dr. Domingo Cuneo" de Victoria;

Que el Departamento Personal del Ministerio de Salud, ha realizado el informe de su competencia;

Que en autos, se han adjuntado las planillas de asistencia correspondientes, en las que se refleja que la Agente Alegre, cumplió con los tres (03) turnos rotativos o variables, por los períodos 01.12.17 al 31.12.17 y del 01.04.18 al 31.05.18;

Que la Dirección General de Recursos Humanos, ha emitido el informe correspondiente, en virtud del Decreto N° 2900/71 SGG;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos y la Dirección General de Administración ambas del citado Ministerio, han tomado la debida intervención;

Que la Delegación Contable de la Contaduría General de la Provincia, ha tomado intervención al respecto;

Que la presente gestión encuadra en el Decreto N° 6694/04 MSAS - artículo 1° - Reglamentario Ley de Enfermería 9564;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º.- Reconócese el adicional por horario atípico por los períodos 01.12.17 al 31.12.17 y del 01.04.18 al 31.05.18, a favor de la Agente Marta Graciela Alegre, DNI N° 23.219.850, Categoría 19 - Carrera Enfermería - Escalafón Sanidad del Hospital "Dr. Domingo Cuneo" de Victoria, en mérito a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Impútase el gasto a las siguientes cuentas del presupuesto vigente:

Dirección de Administración 960, Carácter 1, Jurisdicción 45, Subjurisdicción 00, Entidad 0000, Programa 19, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 02, Obra 00, Finalidad 3, Función 12, Fuente de Financiamiento 11, Subfuente de Financiamiento 0001, Inciso 1, Partida Principal 1, Partida Parcial 3/4/6, Partida Subparcial 1708/1007/1037/1058/1075, Departamento 84, Ubicación Geográfica 07.-

Art. 3º.- Facúltase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, para que abone la suma que corresponda a favor de la Agente Marta Graciela Alegre, DNI N° 23.219.850, en virtud de lo dispuesto por el artículo 1° del presente decreto.-

Art. 4º.- El presente decreto será refrendado por la Sra. Ministra Secretaria de Estado de Salud.-

Art. 5º.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

— — —

DECRETO Nº 2417 MS

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 22 de diciembre de 2020

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se interesa la reubicación de la Agente Victoria Soledad Barrios, DNI N° 32.695.706, a la Categoría 19 - Tramo "A" de la Carrera Enfermería, según lo establecido por la Ley N° 9564 y su Decreto Reglamentario N° 5467/04 MSAS; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada agente revista en un cargo Categoría 12 - Tramo "B2 - Carrera Enfermería - Escalafón Sanidad del Hospital "Dr. Felipe Heras" de Concordia;

Que de acuerdo a lo dispuesto por la legislación vigente en la Carrera Enfermería, se procede a la reubicación a la Categoría 19 - Tramo "A" - Carrera Enfermería - Escalafón Sanidad, en virtud de haber obtenido la Agente Barrios el título de Enfermera Profesional y su matrícula definitiva en fecha 11.09.18;

Que es procedente realizar una modificación de cargos conforme la planilla modificatoria de cargos de la Planta Permanente, la que agregada forma parte integrante del presente texto legal;

Que la Dirección General de Recursos Humanos, ha realizado el informe técnico de competencia de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto N° 2900/71 SGG;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos y la Dirección General de Administración ambas del Ministerio de Salud, se han expedido al respecto;

Que la Oficina Provincial de Presupuesto y la Delegación Contable de la Contaduría General de la Provincia, han intervenido en las presentes;

Que la modificación de cargos de la Planta de Personal Permanente, se encuadra en los términos del artículo 13° de la Ley 10.754;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º.- Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2020 - Ley 10.754 de la Jurisdicción 45 - Ministerio de Salud, Unidad Ejecutora: Dirección del Hospital Felipe Heras mediante transferencia compensatoria de cargos, conforme se discrimina en la planilla modificatoria de cargos de Personal Permanente, la que agregada forma parte integrante del presente decreto.-

Art. 2º.- Reubícase a la Agente Victoria Soledad Barrios, DNI N° 32.695.706, a partir del 11.09.18, quien revista en un cargo Categoría 12 - Tramo "B" - Carrera Enfermería - Escalafón Sanidad a la Categoría 19 - Tramo "A" - Carrera Enfermería - Escalafón Sanidad del Hospital "Dr. Felipe Heras" de Concordia, según lo establecido en la Carrera Provincial de Enfermería, conforme lo dispuesto por la Ley N° 9564 y su Decreto Reglamentario N° 5467/04 MSAS, en virtud a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 3º.- Impútase el gasto al presupuesto vigente: Dirección de Administración 960, Carácter 1, Jurisdicción 45, Subjurisdicción 00, Entidad 0000, Programa 1920, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 05, Obra 00, Finalidad 3, Función 12, Fuente de Financiamiento 11, Subfuente de Financiamiento 0001, Inciso 1, Partida Principal 1, Partida Parcial 1/3/4/6, Partida Subparcial 1007/1700/1715/1037/1058/1075, Departamento 15, Ubicación Geográfica 02.-

Art. 4º.- Facúltase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar la suma que corresponda a la Agente Victoria Soledad Barrios, en concepto de lo dispuesto por el artículo 2° del presente decreto.-

Art. 5º.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.-

Art. 6º.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

— — —

DECRETO Nº 2418 MS

RECONOCIMIENTO DE FUNCIONES

Paraná, 22 de diciembre de 2020

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se tramita el reconocimiento de las funciones de Jefa de División Tesorería del Hospital "Santa Rosa" de Villaguay y el adicional por responsabilidad funcional correspondiente, a favor de la Agente Susana Alejandra Vugner, Legajo N° 213.313, a partir del 01.01.19; y

CONSIDERANDO:

Que la citada agente revista en un cargo Categoría 08 - Carrera Administrativa - Escalafón General - del Hospital "Santa Rosa" de Villaguay y se desempeña como Jefa de División Tesorería del referido nosocomio, en virtud a la Disposición Interna N° 2/19 HSR, a partir del 01.01.19, en reemplazo de su titular Agente Manuel Alberto José Cepeda, Legajo N° 119.015, quien por Decreto N° 6496/06 MSAS, tiene asignada las citadas funciones;

Que el Departamento Personal del Ministerio de Salud, ha realizado el informe de su competencia;

Que el Departamento Planificación del Ministerio de Salud, ha emitido el informe técnico pertinente;

Que la Dirección General de Recursos Humanos, ha tomado la intervención correspondiente;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos y la Dirección General de Administración ambas del Ministerio de Salud, se han expedido al respecto;

Que en virtud de lo expuesto, es procedente dejar sin efecto las funciones de Jefe de División Tesorería otorgadas mediante Decreto N° 6496/06 MSAS, a favor del Agente Manuel Alberto José Cepeda, a partir del 01.01.19, y teniendo en cuenta que el citado agente percibió indebidamente el adicional por responsabilidad funcional desde la citada fecha, el cual deberá ser descontado, según cálculos realizados por el Departamento Liquidaciones de este Ministerio de Salud, obrante de fs. 52 de autos, a partir del 01.01.19, en cuotas mensuales que no superen el veinte por ciento (20%) sus haberes hasta la cancelación total de la deuda;

Que corresponde reconocer y asignar a la Agente Susana Alejandra Vugner, las funciones desempeñadas como Jefa de División Tesorería y el adicional por responsabilidad funcional correspondiente a partir del 01.01.19, en forma transitoria y mientras se desempeñe en las mismas;

Que la Delegación Contable de la Contaduría General de la Provincia, ha tomado intervención al respecto

Que la presente gestión encuadra en el Decreto N° 4458/90 MGJOSP - Decreto N° 5384/03 GOB - Decreto N° 2426/04 GOB - Decreto N° 7376/08 GOB;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º.- Déjanse sin efecto las funciones de Jefe de División

Tesorería y el adicional por responsabilidad funcional correspondiente, otorgado mediante Decreto N° 6496/06 MSAS, al Agente Manuel Alberto José Cepeda, Legajo N° 119.015, Categoría 03 - Carrera Administrativa - Escalafón General - del Hospital "Santa Rosa" de Villaguay, a partir del 01.01.19, en virtud a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Dispónese el descuento de haberes al Agente Manuel Alberto José Cepeda, Legajo N° 119.015, Categoría 03 - Carrera Administrativa - Escalafón General - del Hospital "Santa Rosa" de Villaguay, en concepto de haber percibido indebidamente el adicional por responsabilidad funcional, de acuerdo a los cálculos confeccionados por el Departamento Liquidaciones, obrantes de fs. 52 de autos, a partir del 01.01.19, en cuotas mensuales que no superen el veinte por ciento (20%) de sus haberes hasta la cancelación total de la deuda.-

Art. 3º.- Reconócense a la Agente Susana Alejandra Vugner, Legajo N° 213.313, Categoría 08 - Carrera Administrativa - Escalafón General - del Hospital "Santa Rosa" de Villaguay las funciones desempeñadas como Jefa de División Tesorería del citado nosocomio, como asimismo el adicional por responsabilidad funcional correspondiente, a partir del 01.01.19 y hasta la fecha del presente decreto, en mérito a lo expuesto precedentemente.-

Art. 4º.- Asígnanse a la Agente Susana Alejandra Vugner, Legajo N° 213.313, Categoría 08 - Carrera Administrativa - Escalafón General - del Hospital "Santa Rosa" de Villaguay, las funciones de Jefa de División Tesorería del citado nosocomio y otórgase el adicional por responsabilidad funcional correspondiente, a partir de la fecha del presente decreto, en forma transitoria y mientras se desempeñe en las citadas funciones, en mérito de lo expresado en los considerandos precedentes.-

Art. 5º.- Impútase el gasto a las siguientes cuentas del presupuesto vigente: Dirección de Administración 960, Carácter 1, Jurisdicción 45, Subjurisdicción 00, Entidad 0000, Programa 19, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 10, Obra 00, Finalidad 3, Función 12, Fuente de Financiamiento 11, Subfuente de Financiamiento 0001, Inciso 1, Partida Principal 1, Partida Parcial 1/3/4/6, Partida Subparcial 1001/1100/1111/1181/1031/1051/1075, Departamento 97, Ubicación Geográfica 03.-

Art. 6º.- Autorízase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, para que realice el descuento de los haberes al Agente Manuel Alberto José Cepeda, Legajo N° 119.015, en concepto de haber percibido indebidamente el adicional por responsabilidad funcional, según cálculos confeccionados por el Departamento Liquidaciones obrantes a fs. 52 de autos, a partir del 01.01.19 en cuotas mensuales que no superen el veinte por ciento (20%) de sus haberes hasta la cancelación total de la deuda y a liquidar y efectivizar el adicional por responsabilidad funcional, a favor de la Agente Susana Alejandra Vugner, Legajo N° 213.313, conforme a lo dispuesto en los artículos 3° y 4° del presente texto legal.-

Art. 7º.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.-

Art. 8º.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

— — —

DECRETO Nº 2419 MS

RECONOCIENDO FUNCIONES

Paraná, 22 de diciembre de 2020

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que se solicita el reconocimiento de las funciones de Jefe de Unidad del Servicio de Hemodiálisis del Hospital "Justo José de Urquiza" de Concepción del Uruguay, y el adicional por responsabilidad funcional, a favor de la Agente Gabriela Beatriz Romero, DNI N° 24.744.384; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada agente, revista en Categoría 19 - Tramo "A" - Carrera Enfermería - Escalafón Sanidad, del mencionado nosocomio;

Que por Disposiciones Internas N°s. 45/15, 03/16, y 73/15 del hospital ut supra referenciado, se asignaron las funciones de Jefe de Unidad a la Agente Romero, en reemplazo de la Agente Johanna Belén Martínez, DNI N° 31.874.238, quién hizo uso de licencias anuales y profilácticas, por los períodos 05.01.15 al 23.01.15, 05.01.16 al 25.01.16 y 29.06.15 al 13.07.15, y por Disposición Interna N° 57/16 del mismo hospital, se le asignan las funciones de Sub Jefe de Unidad del Servicio de Hemodiálisis, por el período 01.07.16 al 31.12.16;

Que el Departamento Planificación y el Departamento Personal, ambos del Ministerio de Salud, han realizado el informe técnico de su competencia;

Que la Dirección General de Recursos Humanos, ha tomado la intervención pertinente de acuerdo a lo establecido por el Decreto N° 2900/71 SGG;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud, ha dictaminado al respecto;

Que la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, ha efectuado la reserva preventiva de fondos y la pertinente imputación del gasto;

Que por lo expuesto en autos, corresponde reconocer a favor de la Agente Romero, las funciones de Jefa de Unidad del Servicio de Hemodiálisis y el correspondiente adicional por responsabilidad funcional, por los períodos 05.01.15 al 23.01.15, 29.06.15 al 13.07.15 y 05.01.16 al 25.01.16, y las funciones de Sub Jefa de Unidad del Servicio de Hemodiálisis, como así también el correspondiente adicional, por el período 01.07.16 al 31.12.16;

Quela Delegación Contable de la Contaduría General de la Provincia, ha tomado la intervención correspondiente;

Que la presente gestión se encuadra en lo dispuesto por la Ley N° 9.564 - artículos 31°, 36 y 37°, y su Decreto Reglamentario N° 5467/04 MSAS;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º.- Reconócense a favor de la Agente Gabriela Beatriz Romero, DNI N° 24.7 44.384, Categoría 19 - Tramo "A" - Carrera Enfermería - Escalafón Sanidad, Hospital "Justo José de Urquiza" de Concepción del Uruguay, las funciones de Jefa de Unidad del Servicio de Hemodiálisis del mencionado nosocomio y el adicional por responsabilidad funcional, por los períodos 05.01.15 al 23.01.15, 29.06.15 al 13.07.15 y 05.01.16 al 25.01.16, y las funciones de Sub Jefa de Unidad del Servicio de Hemodiálisis, como el correspondiente adicional, por el período comprendido desde el 01.07.16 al 31.12.16, en virtud a lo expresado en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Impútase el gasto a las siguientes cuentas del presupuesto vigente: Dirección de Administración 960, Carácter 1, Jurisdicción 45, Subjurisdicción 00, Entidad 0000, Programa 19, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 08, Obra 00, Finalidad 3, Función 12, Fuente de Financiamiento 11, Subfuente de Financiamiento 0001, Inciso 1, Partida Principal 1, Partida Parcial 3/4/6, Partida Subparcial 1716/1007/1037/1058/1075, Departamento 93, Ubicación Geográfica 03.-

Art. 3º.- Autorízase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar el adicional por responsabilidad funcional, a favor de la Agente Gabriela Beatriz Romero, DNI N° 24.744.384, conforme a lo dispuesto en los artículos 1° y 2° del presente texto normativo.-

Art. 4º.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.-

Art. 5º.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

— — —

DECRETO Nº 2420 MS

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 22 de diciembre de 2020

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se interesa la reubicación del Agente Julio Ricardo Chiesa, DNI N° 17.897.784, a la Categoría 19 - Tramo "A" de la Carrera Enfermería, según lo establecido por la Ley N° 9564 y su Decreto Reglamentario N° 5467/04 MSAS; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado agente revista en un cargo Categoría 12 - Tramo "B" - Carrera Enfermería - Escalafón Sanidad del Hospital "Hogar de Ancianos" de Villaguay;

Que de acuerdo a lo dispuesto por la legislación vigente en la Carrera Enfermería, se procede a la reubicación a la Categoría 19 - Tramo "A" - Carrera Enfermería - Escalafón Sanidad, en virtud de haber obtenido el Agente Chiesa el título de Enfermero Profesional y su matrícula definitiva en fecha 23.10.18;

Que es procedente realizar una modificación de cargos conforme la planilla modificatoria de cargos de la Planta Permanente, la que agregada forma parte integrante del presente texto legal;

Que la Dirección General de Recursos Humanos, ha realizado el informe técnico de competencia de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto N° 2900/71 SGG;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos y la Dirección General de Administración ambas del Ministerio de Salud, se han expedido al respecto;

Que la Oficina Provincial de Presupuesto y la Delegación Contable de la Contaduría General de la Provincia, han intervenido en las presentes;

Que la modificación de cargos de la Planta de Personal Permanente, se encuadra en los términos del artículo 13° de la Ley

10.754, como así también encuadrándose en el artículo 8° de la Ley 9564 y su Decreto Reglamentario N° 5467/04 MSAS;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º.- Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2020 - Ley 10.754 de la Jurisdicción 45 - Ministerio de Salud, Unidad Ejecutora: Dirección del Hospital Hogar Ancianos – Villaguay, mediante transferencia compensatoria de cargos, conforme se discrimina en la planilla modificatoria de cargos de Personal Permanente, la que agregada forma parte integrante del presente decreto.-

Art. 2º.- Reubícase al Agente Julio Ricardo Chiesa, DNI N° 17.897.784, a partir del 23.10.18, quien revista en un cargo Categoría 12 - Tramo "B" - Carrera Enfermería - Escalafón Sanidad, a la Categoría 19 - Tramo "A" - Carrera Enfermería - Escalafón Sanidad del Hospital "Hogar de Ancianos" de Villaguay, según lo establecido en la Carrera Provincial de Enfermería, conforme lo dispuesto por la Ley N° 9564 y su Decreto Reglamentario N° 5467/04 MSAS, en virtud a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 3º.- Impútase el gasto al presupuesto vigente: Dirección de Administración 960, Carácter 1, Jurisdicción 45, Subjurisdicción 00, Entidad 0000, Programa 19, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 02, Obra 00, Finalidad 3, Función 12, Fuente de Financiamiento 11, Subfuente de Financiamiento 0001, Inciso 1, Partida Principal 1, Partida Parcial 1/3/4/6, Partida Subparcial 1007/1700/1715/1037/1058/1075, Departamento 84, Ubicación Geográfica 07.-

Art. 4º.- Facúltase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar la suma que corresponda al Agente Julio Ricardo Chiesa, en concepto de lo dispuesto en el artículo 2° del presente decreto.-

Art. 5º.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.-

Art. 6º.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

— — —

DECRETO Nº 2421 MS

RECONOCIENDO SERVICIOS
Paraná, 22 de diciembre de 2020

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se interesa el reconocimiento de los servicios prestados por la Dra. María Susana Scaldafferro, DNI N° 22.026.578, durante el período 01.05.19 al 17.10.19; y

CONSIDERANDO:

Que la Dra. Scaldafferro, se desempeñó como Médica en el ámbito del Centro de Salud "Ginés González García" de Paraná, desde el 01.05.19;

Que por Resolución N° 4116/19 MS., se aprueba el contrato de locación de servicios para desempeñar funciones de Médica en el ámbito del Centro de Salud "Ginés González García" de Paraná, a partir del 18.10.19;

Que por Resolución N° 4003/20 MS, se rectificó la Resolución N° 4116/19 MS, en virtud de haber nombrado de forma errónea el Centro de Salud, siendo el nombre correcto Centro de Salud "Antonini" de Paraná;

Que por lo antes expuesto corresponde reconocer los servicios prestados por la Dra. Scaldafferro en las funciones de Médica en el ámbito del Centro de Salud "Antonini" de Paraná, por el período del 01.05.19 hasta el 17.10.19;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos y la Dirección General de Administración ambas del Ministerio de Salud, se han expedido al respecto;

Que la Dirección General de Recursos Humanos, ha intervenido en las presentes;

Que la Delegación Contable de la Contaduría General de la Provincia, ha tomado la intervención que le compete;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º.- Reconócense los servicios prestados por la Dra. María Susana Scaldafferro, DNI N° 22.026.578, quien desempeñó funciones de Médica en el ámbito del Centro de Salud "Antonini" de Paraná, por el período del 01.05.19 hasta el 17.10.19, debiéndose abonar a dicha profesional la suma que corresponda de acuerdo a los cálculos realizados por el Departamento Liquidaciones de la Dirección General de Administración del citado Ministerio, en virtud a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Impútase el gasto del presente a la siguiente cuenta del presupuesto vigente:

DA 960, C 1, JUR 45, SUBJ 00, ENT 0000, PG 16, SP 00, PY 00, AC 02, OB 00, F 3, FU 12, FF 11, SF 0001, I 1, PR 2, PA 1/3/5, SPA 1006/1020/1075, DTO 84, UG 07.-

Art. 3º.- Facúltase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a efectuar el pago a la Dra. María Susana Scaldafferro, de la suma que corresponda conforme a la liquidación realizada en autos, en virtud de lo reconocido en el artículo 1° del presente decreto.-

Art. 4º.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.-

Art. 5º.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

— — —

DECRETO Nº 2422 MS

MODIFICANDO PRESUPUESTO
Paraná, 22 de diciembre de 2020

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se interesa el cambio de carrera, a favor de la Agente Graciela Ramona Alicia Gauna, DNI. N° 23.144.507; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada agente revista en un cargo Categoría 07 - Personal Obrero y Maestranza - Mantenimiento y Producción - c) Supervisión del Hospital "Dr. Felipe Heras" de Concordia;

Que corresponde realizar una modificación en la planta de cargos del Personal Permanente del citado nosocomio, transformando el cargo Categoría 07 - Personal Obrero y Maestranza - Mantenimiento y Producción - c) Supervisión en un cargo Categoría 07 - Administrativo y Técnico - b) Técnico "B" - Escalafón General del Hospital "Dr. Felipe Heras" de Concordia;

Que la presente reubicación escalafonaria lo será con carácter Transitorio y hasta tanto se dicte la reglamentación de la Ley N° 9755 y su modificatoria Ley N° 9811 y se dispongan los modos en que habrán de operarse los ajustes correspondientes para las adecuaciones al nuevo escalafón;

Que la Dirección General de Recursos Humanos, ha realizado el informe técnico de competencia de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto N° 2900/71 SGG;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos y la Dirección General de Administración ambas del Ministerio de Salud, se han expedido al respecto;

Que la Oficina Provincial de Presupuesto y la Delegación Contable de la Contaduría General de la Provincia, han intervenido en las presentes;

Que la modificación de cargos se encuadra en los términos del artículo 13° de la Ley N° 10.754;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º.- Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial, ejercicio 2020 - Ley 10.754 de la Jurisdicción 45: Ministerio de Salud, Unidad Ejecutora: Dirección del Hospital Felipe Heras, en lo que respecta a la Planta de Cargos de Personal Permanente, conforme a la planilla modificatoria de cargos de Personal Permanente la que agregada forma parte integrante del presente decreto.-

Art. 2º.- Reubícase a partir de la fecha del presente decreto con carácter transitorio hasta tanto se dicte la reglamentación de la Ley N° 9755 y su modificatoria Ley N° 9811 y se dispongan los modos en que habrán de operarse los ajustes correspondientes para las adecuaciones al nuevo escalafón, a la Agente Graciela Ramona Alicia Gauna, DNI N° 23.144.507, actual Categoría 07 - Personal Obrero y Maestranza - Mantenimiento y Producción - c) Supervisión en un cargo Categoría 07 - Administrativo y Técnico - b) Técnico "B" - Escalafón General del Hospital "Dr. Felipe Heras" de Concordia, en virtud a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 3º.- Impútase el gasto al presupuesto vigente: Dirección de Administración 960, Carácter 1, Jurisdicción 45, Subjurisdicción 00, Entidad 0000, Programa 19, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 05, Obra 00, Finalidad 3, Función 12, Fuente de Financiamiento 11, Subfuente de Financiamiento 0001, Inciso 1, Partida Principal 1, Partida Parcial 1/4/6, Partida Subparcial 1001/1031/1051/1075, Departamento 15, Ubicación Geográfica 02.-

Art. 4º.- Facúltase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar a la Agente Graciela Ramona Alicia Gauna, en concepto de lo dispuesto por el artículo 2° del presente decreto.-

Art. 5º.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.-

Art. 6º.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

DECRETO Nº 2423 MS

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 22 de diciembre de 2020

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales la Agente María Belén Puebla, DNI N° 31.760.273, solicita cambio de carrera; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada agente revista en un cargo Categoría 06 - Personal de Servicios - Servicios Generales - b) Personal de Servicios del Hospital Materno Infantil "San Roque" de Paraná;

Que corresponde realizar una modificación en la Planta de Cargos del Personal Permanente del citado nosocomio, transformando el cargo Categoría 06 - Personal de Servicios - Servicios Generales - b) Personal de Servicios en un cargo Categoría 06 - Administrativo y Técnico - Administrativo - c) Supervisión - Escalafón General del Hospital Materno Infantil "San Roque" de Paraná;

Que la presente reubicación escalafonaria lo será con carácter transitorio y hasta tanto se dicte la reglamentación de la Ley N° 9755 y su modificatoria Ley N° 9811 y se dispongan los modos en que habrán de operarse los ajustes correspondientes para las adecuaciones al nuevo escalafón;

Que la Dirección General de Recursos Humanos, ha realizado el informe técnico de competencia de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto N° 2900/71 SGG;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos y la Dirección General de Administración ambas del Ministerio de Salud, se han expedido al respecto;

Que la Oficina Provincial de Presupuesto y la Delegación Contable de la Contaduría General de la Provincia, han intervenido en las presentes;

Que la modificación de Cargos de la Planta de Personal Permanente encuadra en los términos del artículo 13° de la Ley N° 10.754

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º.- Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2020 - Ley 10.754 de la Jurisdicción 45 - Ministerio de Salud, Unidad Ejecutora: Dirección del Hospital San Roque - Paraná, mediante transferencia compensatoria de cargos conforme se discrimina en la planilla modificatoria de Cargos de Planta Permanente, la cual forma parte integrante del presente decreto.-

Art. 2º.- Reubícase a partir de la fecha del presente decreto, con carácter Transitorio y hasta tanto se dicte la reglamentación de la Ley N° 9755 y su modificatoria Ley N° 9811 y se dispongan los modos en que habrán de operarse los ajustes correspondientes para las adecuaciones al nuevo escalafón, a la Agente María Belén Puebla, DNI N° 31.760.273, actual Categoría 06 - Personal de Servicios - Servicios Generales – b) Personal de Servicios, en un cargo Categoría 06 - Administrativo y Técnico - Administrativo – c) Supervisión - Escalafón General del Hospital Materno Infantil "San Roque" de Paraná, atento a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 3º.- Impútase el gasto al presupuesto vigente: Dirección de Administración 960, Carácter 1, Jurisdicción 45, Subjurisdicción 00, Entidad 0000, Programa 19, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 04, Obra 00, Finalidad 3, Función 12, Fuente de Financiamiento 11, Subfuente de Financiamiento 0001, Inciso 1, Partida Principal 1, Partida Parcial 1/4/6, Partida Subparcial 1001/1031/1051/1075, Departamento 84, Ubicación Geográfica 07.-

Art. 4º.- Facúltase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar a la Agente María Belén Puebla, lo que corresponda en concepto de lo dispuesto por el artículo 2° del presente decreto.-

Art. 5º.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.-

Art. 6º.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

— — —

DECRETO Nº 2424 MS

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 22 de diciembre de 2020

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales el Agente Fabián Marcelo Leiss, DNI N° 24.260.461, solicita cambio de carrera; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado agente revista en un cargo Categoría 04 - Administrativo y Técnico - Técnico - b) Técnico "B" - Escalafón General del Hospital "San Martín" de Paraná;

Que corresponde realizar una modificación en la Planta de Cargos del Personal Permanente del citado nosocomio, transformando el cargo Categoría 04 - Administrativo y Técnico - Técnico - b) Técnico "B" - Escalafón General en un cargo Categoría 04 - Profesional Universitario - Profesional - b) Profesional "B" - Escalafón General del Hospital "San Martín" de Paraná;

Que la presente reubicación escalafonaria lo será con carácter Transitorio y hasta tanto se dicte la reglamentación de la Ley N° 9755 y su modificatoria Ley N° 9811 y se dispongan los modos en que habrán de operarse los ajustes correspondientes para las adecuaciones al nuevo escalafón;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos y la Dirección General de Administración ambas del Ministerio de Salud, se han expedido al respecto;

Que la Oficina Provincial de Presupuesto y la Delegación Contable de la Contaduría General de la Provincia, han intervenido en las presentes;

Que la Dirección General de Recursos Humanos, ha realizado el informe técnico de competencia de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto N° 2900/71 SGG;

Que la modificación de cargos de la Planta de Personal Permanente, se encuadra en los términos del artículo 13° de la Ley 10.754;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º.- Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial, ejercicio 2020 - Ley 10.754 de la Jurisdicción 45: Ministerio de Salud, Unidad Ejecutora: Dirección del Hospital San Martín, en lo que respecta a la Planta de Cargos de Personal Permanente, conforme a la planillas modificatoria de cargos de Personal Permanente, la que agregada forma parte integrante del presente decreto.-

Art. 2º.- Reubícase a partir de la fecha del presente decreto con carácter Transitorio hasta tanto se dicte la reglamentación de la Ley N° 9755 y su modificatoria Ley N° 9811 y se dispongan los modos en que habrán de operarse los ajustes correspondientes para las adecuaciones al nuevo escalafón, al Agente Fabián Marcelo Leiss, DNI N° 24.260.461, actual Categoría 04 - Administrativo y Técnico - Técnico - b) Técnico "B" - Escalafón General en un cargo Categoría 04 Profesional Universitario - Profesional - b) Profesional "B" - Escalafón General, del Hospital "San Martín" de Paraná, en virtud a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 3º.- Impútase el gasto al presupuesto vigente: Dirección de Administración 960, Carácter 1, Jurisdicción 45, Subjurisdicción 00, Entidad 0000, Programa 19, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 03, Obra 00, Finalidad 3, Función 12, Fuente de Financiamiento 11, Subfuente de Financiamiento 0001, Inciso 1, Partida Principal 1, Partida Parcial 3/4/6, Partida Subparcial 1103/1001/1031/1051/1075, Departamento 84, Ubicación Geográfica 07.-

Art. 4º.- Facúltase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar lo que corresponda al Agente Fabián Marcelo Leiss, en concepto de lo dispuesto en el artículo 2° del presente decreto.-

Art. 5º.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.-

Art. 6º.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

— — —

DECRETO Nº 2425 MS

RECONOCIENDO ADECIONAL

Paraná, 22 de diciembre de 2020

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se solicita el reconocimiento y pago del adicional por compensación por gastos de elementos de seguridad - Código 017 - para Choferes de Ambulancia, a favor del Agente Luís Eladio Gerfo, D.N.I. N° 12.192.999, del Hospital "General San Martín" de Villa Clara, Departamento Villaguay; y

CONSIDERANDO:

Que el Agente Gerfo, D.N.I. N° 12.192.999, revista en Categoría 5 - Carrera Técnica - Tramo "A" - Escalafón General - del mencionado nosocomio;

Que obra en autos copia del carnet de conducir del peticionante, en virtud de lo cual la Dirección del Hospital "General San Martín" de Villa Clara, Departamento Villaguay, certifica que el Agente Gerfo, se desempeña como Chofer de Ambulancia de ese efector;

Que en virtud a lo antes expuesto, corresponde reconocer y abonar el adicional por compensación por gasto de elementos de seguridad - Código 017 - a favor del Agente Luís Eladio Gerfo, D.N.I. N° 12.192.999, a partir del 13.11.19 y mientras continúe desempeñando las funciones de Chofer de Ambulancia;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud,

ha dictaminado al respecto, como asimismo la Dirección General de Recursos Humanos, ha tomado la intervención pertinente de acuerdo a lo establecido por el Decreto N° 2900/71 SGG;

Que la Delegación Contable de la Contaduría General de la Provincia ha tomado la intervención pertinente;

Que la presente gestión encuadra en lo dispuesto por el Decreto Nro. 5736/07 M.E.H.F. prorrogado por los Decretos Nros. 334/08 MEHF, 1473/09 MEHF, 2209/10 MEHF y 1831/11 M.E.H.F.;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º.- Reconócese el adicional por compensación por gastos de elementos de seguridad - Código 017 - para Choferes de Ambulancia, a favor del Agente Luís Eladio Gerfo, D.N.I. N° 12.192.999, Categoría 5 - Carrera Técnica - Tramo "A" - Escalafón General - del Hospital "General San Martín" de Villa Clara, Departamento Villaguay, a partir del 13.11.19 y hasta la fecha del presente decreto, en virtud a lo expresado en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Otórgase el adicional por compensación por gastos de elementos de seguridad - Código 017 - para Choferes de Ambulancias, al Agente Luís Eladio Gerfo, D.N.I. N° 12.192.999, Categoría 5 - Carrera Técnica - Tramo "A" - Escalafón General - del Hospital "General de San Martín" de Villa Clara, Departamento Villaguay, a partir de la fecha del presente decreto, y mientras desempeñe las funciones de Chofer de Ambulancia, en virtud a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 3º.- Impútase el gasto a: Dirección de Administración 960, Carácter 1, Jurisdicción 45, Subjurisdicción 00, Entidad 0000, Programa 19, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 02, Obra 00, Finalidad 3, Función 12, Fuente de Financiamiento 11, Subfuente de Financiamiento 0001, Inciso 1, Partida Principal 01, Partida Parcial 3/4, Partida Subparcial 1106/1001, Departamento 84, Ubicación Geográfica 07, del presupuesto vigente.-

Art. 4º.- Autorízase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y hacer efectivo, lo que corresponda en concepto del adicional por compensación por gastos de elementos de seguridad - Código 017 - reconocido y otorgado por el presente decreto, a favor del Agente Luís Eladio Gerfo, D.N.I. N° 12.192.999, en virtud a lo expresado en los considerandos precedentes.-

Art. 5º.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.-

Art. 6º.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

SUCESORIOS

PARANA

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la Ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de quien suscribe, en los autos caratulados "Gareis Margarita Celestina s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 17459, cita y emplaza por el termino de treinta (30) días a herederos y acreedores de MARGARITA CELESTINA GAREIS, M.I. 10.901.966, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Hasenkamp, Dpto. Paraná, en fecha 21-04-2020. Publiquese por tres días

Paraná, 18 de diciembre de 2020 – Silvina M. Lanzi, secretaria.

F.C. 04-00015149 3 v./15/03/2021

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría Nº 7 en los autos caratulados "Ehrlich Flora s/ Sucesorio ab intestato (***digital***)", Expte. Nº 21169, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de FLORA EHRLICH, DNI Nº 3.245.104, vecina que fue del Departamento Paraná, fallecida en Viale, en fecha 29/11/2020. Publíquese por un día.

Paraná, 22 de febrero de 2021 – Noelia Telagorri, secretaria.

F.C. 04-00015215 1 v./15/03/2021

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaria N° 2, en los autos caratulados "Cregnolini Rafael Gustavo s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 18976, cita y emplaza por el término de treinta días a heredero y acreedores de RAFAEL GUSTAVO CREGNOLINI, M.I. 20.553.845, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 04/02/2018. Publíquese por un día.

Paraná, 4 de julio de 2019 - Pablo F. Cattaneo, secretario.

F.C. 04-00015218 1 v./15/03/2021

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°5 de la Ciudad de Paraná, Dr. Américo Daniel Luna -a/c-, Secretaria N° 5, a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Ortiz Arturo s/ Sucesorio ab intestato" Expediente N° 29827, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ARTURO ORTIZ, M.I. 6.041.896, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná – Entre Ríos, en fecha 14-05-2003. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en el medio periodístico que elija la parte.-

Paraná, 4 de noviembre de 2019 - Perla N. Klimbovsky, secretaria.

F.C. 04-00015220 1 v./15/03/2021

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 5 de la Ciudad de Paraná, Dr. Américo Daniel Luna -a/c-, Secretaría Nº 5 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Zuccarino Raquel Paula s/ Sucesorio ab intestato", Expediente Nº 30843, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de RAQUEL PAULA ZUCCARINO, Documento Nacional Identidad 5.015.937, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 03-11-2020.- Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en el medio periodístico que elija la parte.-

Paraná, 22 de febrero de 2021 – Perla N. Klimbovsky, secretaria.

F.C. 04-00015227 1 v./15/03/2021

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la Ciudad de Paraná, Secretaría Nº 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Sánchez Rosa Mercedes s/ Sucesorio ab intestato", Exp. Nº 18641, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ROSA MERCEDES SANCHEZ, M.I.: 2.810.063, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 19/08/2019. Publíquese por tres días.-

Paraná, 06 de noviembre de 2020 – Lucila del Huerto Cerini, secretaria.

F.C. 04-00015228 3 v./17/03/2021

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la Ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaria N° 6 de quien suscribe, en los autos caratulados "Chimento Cristian Maximiliano s/ Sucesorio ab intestato (Ac. 8/4/20 Rec. Excep. Sanitario)", Expte. N° 17188, cita y emplaza por el termino de treinta (30) dias a herederos y acreedores de CRISTIAN MAXIMILIANO CHIMENTO, M.I.: 28.793.514, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en la ciudad del mismo nombre, en fecha 20/11/2010. Publíquese por tres (3) días.

Paraná, 25 de agosto de 2020 - Silvina M. Lanzi, secretaria.

F.C. 04-00015229 3 v./17/03/2021

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 5 de la Ciudad de Paraná, Dr. Américo Daniel Luna -a/c, Secretaría Nº 5 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Puntin Carlos Francisco s/ Sucesorio ab intestato", Expediente Nº 30875, cita y emplaza por el termino de treinta (30) días a herederos y acreedores de CARLOS FRANCISCO PUNTIN, MI Documento Nacional Identidad 13.051.309, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 08-09-2017.- Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en el medio periodístico que elija la parte.-

Paraná, 02 de marzo de 2021 – Perla N. Klimbovsky, secretaria.-

F.C. 04-00015233 1 v./15/03/2021

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la Ciudad de Paraná, Secretaria N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Prujel Román Darío s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 18899, cita y emplaza por el termino de treinta (30) días a herederos y acreedores de ROMAN DARIO PRUJEL, M.I.: 12.772.092, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 08/12/2020. Publíquese por tres días.-

Paraná, 25 de febrero de 2021 - Lucila del Huerto Cerini, secretaria.

F.C. 04-00015244 3 v./17/03/2021

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 8 de la ciudad de Paraná, Dra. María del Pilar Villa de Yugdar, Secretaría Nº 8 de quien suscribe, en autos "Ríos Zulima María s/ Sucesorio ab intestato", Nº 20262, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ZULIMA MARIA RIOS, MI Nº 4.274.975, vecina que fuera del Departamento Paraná, en fecha 07/04/2019. Publíquese por un día.

Paraná, 16 de diciembre de 2020 – Juan Marcelo Micheloud, secretario.

F.C. 04-00015251 1 v./15/03/2021

COLON

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº Dos de la ciudad de Colón, Arieto Alejandro Ottogalli, Secretaría única de la Dra. Flavia C. Orcellet, en los autos caratulados "Treboux Delis Horacio s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 14386, cita y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, Sr. TREBOUX DELIS HORACIO, MI Nº 5.786.727, ocurrido en fecha 11 de febrero de 2019 en la ciudad de San José, Departamento Colón, detentando último domicilio real en Colonia Caraballo, Distrito 2do., Departamento Colon, Provincia de Entre Ríos, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten.

La resolución que ordena la presente, en su parte pertinente textualmente dice: "Colón, 16 de setiembre de 2020. Visto: ... Resuelvo: ... 3. Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Delis Horacio Treboux, DNI Nº 5.786.727, vecino que fue de Colonia Caraballo, Distrito Segundo, de este departamento. 4. Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. ... Arieto Alejandro Ottogalli...".

Colón, 23 de octubre de 2020 – Flavia C. Orcellet, secretaria.

F.C. 04-00015163 3 v./15/03/2021

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, a cargo de la Dra. María José Diz, Jueza, Secretaría única del Dr. Juan Carlos Benítez, secretario, en los autos caratulados "Barman Gladis Ethel s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 15231-2021, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos lo acrediten, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de la causante doña GLADIS ETHEL BARMAN, DNI Nº F 4.960.010, ocurrido el día 26 de diciembre del año 2020 en la ciudad de San José, Departamento Colón, Provincia de Entre Ríos, vecina que fuera de este Departamento.

La resolución que ordena la publicación del presente en su parte pertinente dispone: "Colon, 18 de febrero de 2021.- ... Publíquense edictos par tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días -Art. 2.340 del Código Civil y Comercial.- ... Dra. María José Diz, Jueza".

Colón, 25 de febrero de 2021 – Juan Carlos Benítez, secretario.

F.C. 04-00015230 3 v./17/03/2021

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, a cargo de Dra. María José Diz, Secretaría a cargo de Juan Carlos Benítez, en autos caratulados "Barrios Luis Alberto s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 15172-20, se cita y emplaza por el término de diez días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de don LUIS ALBERTO BARRIOS, DNI N° 5.821.624, CUIL N° 20-05821624-1, fallecido el 24 de junio de 2017 en la ciudad de Colón (ER), vecino del Departamento de Colón.

A continuación, se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo ordena: "Colón, 27 de noviembre de 2020 ... Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días (Art. 2340 del Código Civil y Comercial. ... Fdo. María José Diz, Jueza".

Colón, 11 de febrero de 2021 – Juan Carlos Benítez, secretario.

F.C. 04-00015232 3 v./17/03/2021

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli, Juez, Secretaría de la Dra. Flavia C. Orcellet, en autos caratulados "Delaloye Dimas Antonio s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 14633, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos para que acrediten bajo apercibimiento de ley, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento del causante DELALOYE DIMAS ANTONIO, DNI N° 5.812.820, ocurrido el día 7 de agosto de 2019 en la ciudad de Colón, Dpto. Colón, Entre Ríos, con último domicilio en 12 de Abril Nº 730, Colón (ER), vecino que fuere este Departamento Colón.

La Resolución que ordena la publicación del presente en su parte pertinente dispone: "Colón, 15 de diciembre de 2020 ... Visto: ... Resuelvo: ... 2 – Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Dimas Antonio Delaloye, DNI N° 5.812.820, vecino que fue de esta ciudad. 3. Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. ... Arieto Alejandro Ottogalli, Juez".

Colón, 8 de febrero de 2021 – Flavia C. Orcellet, secretaria.

F.C. 04-00015234 3 v./17/03/2021

— — —

CONCORDIA

El Juzgado Civil y Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3 con domicilio en B. Mitre Nº 26 de Concordia, Entre Ríos, a cargo del Dr. Gabriel Belén, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Gimena Bordoli, secretaria, mail institucional jdocyc2-con@jusentrerios.gov.ar, en autos caratulados "García Elida Esther y Ranalletti Juan Arnoldo (h) s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 9012, cita y emplaza por el término de (30) treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por GARCIA ELIDA ESTHER, DNI Nº 1.904.387, fallecida el día 16/09/2006 y RANALLETTI JUAN ARNALDO, DNI Nº 12.741.067, fallecido el día 20/09/2013, ambos que fueran vecinos de la ciudad de Concordia.

La resolución que lo establece dice:"Concordia, 17 de febrero de 2021. Visto: ... Resuelvo: 1. ... 2. ... 3. Decretar la apertura del juicio sucesorio de Elida Esther García, DNI Nº 1.904.387 y de Juan Arnaldo Ranalletti (h), DNI Nº 12.741.067, vecinos que fueran de esta ciudad. 4. Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que así lo acrediten. 5. ... 6. ... 7. ... 8. ... 9. ... 10. ... Fdo. Gabriel Belén, Juez".

Concordia, 22 de febrero de 2021 – Gimena Bordoli, secretaria.

F.C. 04-00015168 3 v./15/03/2021

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la Ciudad de Concordia (ER) a cargo Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Secretaria a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Abasto Héctor Omar s/ Sucesorio ab intestato", (Expte. Nº 13374), cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos, sucesores y/o a quienes se consideren con derechos a los bienes dejados por ABASTO HECTOR OMAR, DNI Nº 12.426.045, fallecido en fecha 15/12/2020, vecino que fuera de Concordia (ER).

La resolución que dispone el presente en su parte pertinente dice; "Concordia 17 de febrero de 2021. Visto ... Resuelvo: 1. Tener por abonada la tasa de Justicia. 2.- Tener por cumplimentado lo requerido en los ptos. 1.- b) y c) y 3.- del resolutorio de fecha 05/02/2021, 3.- Tener por presentados a Stella Maris Abasto, D.N.I. Nº 27.590.732 y Mauricio Gabriel Abasto, D.N.I. Nº 28.502.577, en ejercicio de sus propios derechos, con el patrocinio letrado del Dr. Alejandro Jacobi, con domicilio denunciado constituido, por parte, se les otorga intervención. 4.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Héctor Omar Abasto, DNI Nº 12.426.045, vecino que fuera de esta ciudad. 5.- Manifestar la existencia o no de otros descendientes conocidos, denunciando en su caso nombre y domicilio, conforme lo prescriben los Arts. 718 in fine, 728 y 142 del CPCC. 6.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores del causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, bajo apercibimiento de ley, Art. 728 Inc. 2º CPCC y Art. 2340 CCC Ley 26.994. Hacer saber que los edictos deberán contener todos los datos necesarios para que quienes son citados tomen conocimiento cabal del motivo de su citación. 7. Oficiar al Registro de Juicios Universales, dependiente de la Dirección General del Notariado, Registros y archivos de la ciudad de Paraná (ER) 8confr. Art. 135 Decreto Ley 6964). 8. Dar intervención al Ministerio Fiscal, Art. 722 Inc. 1º del CPCC y córrasele vista de la designación de Stella Maris Abasto como administradora provisoria. 9. Dar intervención a la Administradora Tributaria de Entre Ríos (ATER). 10. Tener por practicado inventario provisorio del presente universal, mandándose agregar la documentación acompañada. 11. Hacer saber que al vehículo domino PCW387 denunciado, se le adjudicó un valor inferior al que surge del aforo acompañado, debiendo consignarse como valor básico el que surge del mismo. Fdo. Julio C. Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial":

Concordia, 19 de febrero de 2021 – José María Ferreyra, secretario.

F.C. 04-00015170 3 v./15/03/2021

El señor Juez Alejandro Daniel Rodríguez, Juez interino, del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4 de la ciudad de Concordia, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Novello, Jorge Antonio - Sucesorio ab intestato" Expediente Nº 10.377, en trámite ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4 de la ciudad de Concordia, doctor Alejandro Daniel Rodríguez, Juez interino, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento del señor JORGE ANTONIO NOVELLO, DNI Nº 10.487.426, vecino que fue de la ciudad de Concordia.

Se transcribe parte pertinente de la resolución que así lo ordena: "Concordia, 30 de diciembre de 2020... 3. Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (conf. artículo 2.340 del Código Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley Nº 26.994, vigente a partir del 1/8/2015 y artículo 728 del CPCyC. Firmado: Alejandro Daniel Rodríguez, Juez interino".

Correo institucional: jdocyc4-con@jusentrerios.gov.ar.

Concordia, 6 de febrero de 2021 - Ana M. Noguera, secretaria.

F.C. 04-00015199 3 v./16/03/2021

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 a cargo del Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Secretaría a cargo del Dr. José María Ferreyra, en los autos caratulados: "Giménez Secundino Argimiro s/ Sucesorio ab intestato", (Expte. Nº 13402), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a quienes se consideren con derechos a los bienes dejados por SECUNDINO ARGIMIRO GIMENEZ, D.N.I. N° 5.915.714, fallecido en la ciudad de Concordia en fecha 20/07/2017, vecino que fuera de esta ciudad.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: "Concordia, 4 de marzo de 2021. Visto:.... Resuelvo: 1.-... 3.- Decretar la apertura del juicio Sucesorio de Secundino Argimiro Giménez -D.N.I. Nº 5.915.714-, vecino que fuera de ésta ciudad. 4.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, -tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores del causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, bajo apercibimiento de ley -Art. 728 Inc. 2º) CPCC y Art. 2340 C.C.C. Ley 26.994-. Hacer saber que los edictos deberán contener todos los datos necesarios para que quienes son citados tomen conocimiento cabal del motivo de su citación. 5.- ... 6.- ... 7.-... 8.- Oficiar al Registro de Juicios Universales, dependiente de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos de la ciudad de Paraná (E.R.) (confr. Art. 135 Decreto Ley 6964). 9.- 10.- ... 11.- ... 12.- – Fdo.: Julio C. Marcogiuseppe (Juez Civil y Comercial)".

Concordia, 4 de marzo del 2021 – José María Ferreyra, secretario.

F.C. 04-00015219 3 v./17/03/2021

— — —

FEDERACION

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Chajarí (ER), Dr. Mariano Luis Velasco, Secretaría única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Perini Roque Antonio s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 4811/18, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ROQUE ANTONIO PERINI, LE Nº 5.794.254, con último domicilio en Av. 1º de Mayo Nº 2446, de la ciudad de Chajarí (ER), fallecido en la ciudad de Chajarí, Dpto. Federación (ER), en fecha 27 de diciembre de 2017.

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente dice: "Chajarí, 27 de junio de 2018. ... Al estar prima facie, acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente, a mérito de la partida de defunción acompañada, declaro abierto el proceso sucesorio ab intestato del señor Roque Antonio Perini, vecino que fuera de Chajarí, Dpto. Federación (ER). Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario "El Sol", de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten. Dése intervención al representante del Ministerio Público Fiscal y a la Administradora Tributaria de Entre Ríos. ... Fdo. Dr. José Manuel Lena, Juez subrogante".

Chajarí, 2 de julio de 2018 – Verónica P. Ramos, secretaria.

F.C. 04-00015165 3 v./15/03/2021

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la ciudad de Chajarí (Entre Ríos), a cargo del doctor José Manuel Lena (Juez), Secretaría a cargo del doctor Facundo Munggi, en los autos caratulados: "Flores, Santa Haydee s/ Sucesorio ab intestato", Expediente Nº 14.161/21, cita y emplaza por el término de treinta días bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por SANTA HAYDEE FLORES, DNI Nº 2.347.203, fallecida el día 10/03/2005, en Chajarí, vecina que fuera de la ciudad de Chajarí.

La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente indica: "Chajarí, 22 de febrero de 2021... Declaro abierto el proceso sucesorio ab intestato de Santa Haydee Flores, vecina que fuera de Chajarí, Departamento Federación (Entre Ríos). Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario "El Sol" de la ciudad de Concordia (Entre Ríos), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten... Firmado: doctor José Manuel Lena, Juez".

Chajarí, 24 de febrero de 2021 - Facundo Munggi, secretario.

F.C. 04-00015172 3 v./16/03/2021

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Chajarí, Provincia de Entre Ríos, a cargo del doctor Mariano Luis Velasco, Juez, y Secretaría a cargo de la doctora Verónica Patricia Ramos, secretaria, en autos caratulados "Canaglia, Federico Ángel y Mendieta, Elisa s/ Sucesorio ab intestato", Expediente Nº 5.556/21, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de: CANAGLIA FEDERICO ÁNGEL, DNI M Nº 5.803.107, de estado civil casado, defunción ocurrida el 14 de diciembre de 2020, con último domicilio en Colonia Pena, Departamento Federación, Entre Ríos, y MENDIETA ELISA, DNI Nº F 6.509.765, de estado civil casada, cuya defunción ocurriera el día 31 de enero de 2021, con último domicilio en San Ramón, Federación, Entre Ríos, y especialmente a Lorena Canaglia, para que comparezcan ante este Juzgado y lo acrediten, bajo apercibimiento de ley.

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente dice: "Chajarí, 26 de febrero de 2021. Proveyendo la presentación inicial y por haber cumplido lo resuelto en fecha 19/02/2021 y estar prima facie acreditada la legitimación y resultar que el juzgado es competente, a mérito de las partidas de defunción acompañadas, declaro abierto el proceso sucesorio ab intestato de los cónyuges entre sí Federico Ángel Canaglia y Elisa Mendieta, vecinos que fueran de Colonia Peña y Colonia San Ramón, respectivamente, Departamento Federación (Entre Ríos). Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Heraldo de la ciudad de Concordia (Entre Ríos), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de los causantes, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten. Dese... Hágase... De conformidad con lo peticionado en el escrito precedente, cítese.

Asimismo, lo manifestado en el escrito promocional, cítese especialmente a Lorena Canaglia mediante edictos a publicarse por dos días en el Boletín Oficial y, sin perjuicio del solicitado, en el diario El Heraldo de la ciudad de Concordia (artículos 142, 143 y 728 Código Procesal Civil), para que en el término de treinta días, contados a partir de la última publicación, comparezca al juicio, por sí o por medio de apoderado, a hacer valer sus derechos, bajo los apercibimientos de ley. Por la presente se suscribe mediante firma electrónica –Resolución STJER Nº 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV–. Mariano Luis Velasco, Juez Civil y Comercial Nº 2".

Chajarí, 1 de marzo de 2021 - Verónica P. Ramos, secretaria.

F.C. 04-00015173 3 v./16/03/2021

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. José Manuel Lena, Juez, Secretaría a cargo del Dr. Facundo Munggi, en los autos caratulados "Fernández Alejandro s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 14108/20, cita y emplaza por el término de treinta días bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por ALEJANDRO FERNANDEZ, DNI Nº 11.810.320, fallecido el día 13/11/2020, en Chajarí, vecino que fuera de la ciudad de Chajarí, Dpto. Federación (ER).

La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente indica: "Chajarí, 1 de diciembre de 2020. Habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto en resolución de fecha 27/11/2020, proveyendo el escrito presentado el 19/11/2020, téngase por presentados a Mónica Beatriz Sirtori, Adrián Alejandro Fernández, Diego Germán Fernández, Juan Pablo Fernández y Federico Damián Fernández, con el patrocinio letrado del Dr. Edgardo Allan Anzil, con domicilio procesal constituido y real denunciado, por parte y documentación de su referencia acompañada.

Al estar prima facie acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente, a mérito de la partida de defunción acompañada, declaro abierto el proceso sucesorio ab intestato, de doña Alejandro Fernández, vecino que fuera de la ciudad de Chajarí,

Departamento Federación (ER). Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario "El Heraldo" de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten. ... La presente se suscribe mediante firma electrónica – Resolución STJER Nº 28/20 del 12/04/2020, Anexo IV. Fdo. Dr. José Manuel Lena, Juez".

Chajarí, 1 de diciembre de 2020 – Facundo Munggi, secretario.

F.C. 04-00015187 3 v./16/03/2021

— — —

El Juzgado Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Chajarí, a cargo del Dr. Velasco Mariano Luis, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Ramos Verónica, cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de doña ILSIA MARIA LENA y/o AURA ILSA LENA, DNI 5.027.835, último domicilio H. Irigoyen 3599 en la ciudad de Chajarí, Dpto. Federación, Provincia de Entre Ríos, que falleciera el día 02/10/2015 en Chajarí, vecina que fuera de este departamento y cuyo proceso sucesorio fue declarado abierto en fecha 14/12/2020 en los autos "lena Aura Ilsa s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 5186/19, de trámite ante el Juzgado de Referencia.

A sus efectos se transcribe la resolución judicial que así lo dispone y que en su parte pertinente textualmente expresa: "Chajarí, 14 de diciembre 2020. Y Vistos: ... Y considerando: ... Resuelvo: 1. Tener en cuanto ha lugar por derecho y sin perjuicio de terceros, por suficientemente acreditado al solo y único efecto de este universal que Ilsia María Lena e Aura Isla Lena, fue una misma e idéntica persona, conocida indistintamente en dichas formas. ... 3. Publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario "El Heraldo", de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten. ... Fdo. Dr. Velasco Mariano Luis, Juez".

Chajarí, 18 de diciembre de 2020 – Verónica P. Ramos, secretaria.

F.C. 04-00015256 3 v./17/03/2021

— — —

GUALEGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, de la ciudad de Gualeguay, a cargo de la Dr. Fabián Morahan, Secretaría única desempeñada por la Dra. Delfina Fernández, en los autos caratulados "Bongio Agustín Guillermo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. 11237, cita y emplaza por el término de treinta días, que se contarán a partir de la última publicación, que se hará por tres días, a los herederos y/o quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por don AGUSTIN GUILLERMO BONGIO, DNI N° 5.874.466, vecino que fuera de la ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, donde falleciera, el día 4 de febrero de 2002.- Debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo.-

El auto que dispone el presente en lo pertinente dice: "Gualeguay, 9 de febrero de 2021.-... Estando acreditado el fallecimiento del causante y el carácter de parte legítima con la documental acompañada, decrétase la apertura del juicio sucesorio de don Agustín Guillermo Bongio, vecino que fuera de esta ciudad, y publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local El Debate Pregón llamando durante diez días que se contarán a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo.-... Notifíquese.- La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV-. Fabián Morahan, Juez Civ. y Com. Nº 1".-

Gualeguay, 11 de febrero de 2021 – Rosa M. Fernández, secretaria.

F.C. 04-00015223 3 v./17/03/2021

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, a cargo de la Dra. Teresita Inés Ferreyra, Secretaría única desempeñada por la Dra. Rosa M. Fernández, en autos "Guercovich Angel Santiago s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 9412, cita y emplaza por el término de treinta días que se contarán a partir de la última publicación del presente que se hará por un día en el Boletín Oficial - conforme lo establecido por el Art. 2340 del Cod. Civ. y Com. -último párrafo- llamando por treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ÁNGEL SANTIAGO GUERCOVICH, DNI N° 7.968.156, vecino que fuera de esta ciudad; para que así lo acrediten; fallecido el 25 de enero de 2.021, en esta Ciudad de Gualeguay.

Como mejor recaudo se transcriben las partes pertinentes de las resoluciones que ordenan el presente: "Gualeguay, 17 de febrero de 2021.- ... Estando acreditado el fallecimiento del causante y el carácter de parte legítima con la documental acompañada, decrétase la apertura del juicio sucesorio de Angel Santiago Guercovich, vecino que fuera de ésta ciudad, y publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial, llamando durante treinta días que se contarán a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo.-- Firmado.- Teresita Inés Ferreyra, Juez".

Secretaría, 24 de febrero de 2021 – Rosa María Fernández, secretaria.

F.C. 04-00015226 1 v./15/03/2021

— — —

GUALEGUAYCHU

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Kucera, Luis s/ Sucesorio ab intestato", Expediente Nº 8.343, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad, llamado: LUIS KUCERA, Libreta Enrolamiento Nº 5.602.145, fallecido el día 27 de febrero de 2014, en Buenos Aires. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 5 de marzo de 2021 - Sofía De Zan, secretaria.

F.C. 04-00015175 3 v./16/03/2021

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, de la ciudad de Gualeguaychú Dr. Francisco Unamunzaga, suplente, Secretaria Nº 1, a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: "Costa Víctor Manuel y Barrios Juana Silvia s/ Sucesorio ab intestato", Expte. 282/20, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a los herederos y/o acreedores de quienes en vida fueran: VICTOR MANUEL COSTA, DNI Nº 5.843.545, nacido el 22/8/1922 fallecido el 02/11/2016 en Gualeguaychú, vecino de esta ciudad, cuyo último domicilio fue en Doello Jurado Nº 481 y JUANA SILVIA BARRIOS, DNI 1.934.248, nacida 01/1/1929, fallecida 6/7/2020 en Gualeguaychú, vecina de esta ciudad, cuyo último domicilio en calle Doello Jurado 481 de esta ciudad. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en el diario local "El Argentino".-

Gualeguaychú, 11 de febrero de 2021 - Luciano Gabriel Bernigaud, secretario suplente.

F.C. 04-00015188 3 v./16/03/2021

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Gualeguaychú, Marcelo J. Arnolfi, Secretaría Nº 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Saavedra Elsa Raquel s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 12981, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecina de esta ciudad llamada ELSA RAQUEL SAAVEDRA, DNI Nº 3.587.183, fallecida el día 16 de setiembre de 2020, en la ciudad de Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 2 de marzo de 2021 – Sofía De Zan, secretaria.

F.C. 04-00015189 3 v./16/03/2021

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Beber, Fabián Enrique s/ Sucesorio ab intestato", Expediente Nº 8.336, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: FABIÁN ENRIQUE BEBER, Documento Nacional Identidad Nº 14.723.041, fallecido el día 31 de agosto de 2020, en Diamante. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 24 de febrero de 2021 - Sofía De Zan, secretaria.

F.C. 04-00015195 3 v./16/03/2021

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la Ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Egui Pedro Fernando s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 8296, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: PEDRO FERNANDO EGUI, Documento Nacional de Identidad N° 5.852.492, fallecido el día 29 de noviembre de 2016, en Gualeguaychú.- Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 17 de diciembre de 2020 - Gabriela M. Castel, secretaria suplente.

F.C. 04-00015216 3 v./17/03/2021

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la ciudad de Gualeguaychú Dr. Francisco Unamunzaga, suplente, Secretaria N° 1, a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: "Naef Carlos Eduardo s/ Sucesorio

ab intestato", Expte. 30/21, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a los herederos y/o acreedores de quien en vida fuera: CARLOS EDUARDO NAEF, DNI 10.467.965, nacido el 16 de Noviembre de 1952, fallecido el 6 de Diciembre de 2020, cuyo último domicilio fue en Almada, Dpto. Gualeguaychú. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en el diario local "El Día".-

Gualeguaychú, 19 de febrero de 2021 - Luciano Gabriel Bernigaud, secretario suplente.

F.C. 04-00015221 1 v./15/03/2021

— — —

SAN SALVADOR

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Salvador, Entre Ríos, a cargo del Dr. Ricardo A. Larocca, Secretaria Unica a cargo del Dr. Arturo H. Mc Loughlin, cita y emplaza a herederos y acreedores de Dn. JUAN MARIANO OJEDA, DNI 12.166.713, CUIL 20-12166713-0, hijo de Dn. Lauriano Ojeda y de Da. Eva Ferrero (ambos fallecidos), vecino que fuera de San Salvador, falleciendo intestado en esa ciudad el 16 de enero de 2021, para que en el termino de diez (30) días lo acrediten en los autos "Ojeda Juan Mariano s/ Sucesorio ab intestato", (Expte 4786 año 2021)- que por ante este Juzgado tramita.-

El resolutivo que ordena la medida en su parte pertinente, dice: "San Salvador, 10 de febrero de 2021. Visto:.. Resuelvo: 1.- Tener por presentados a los Sres. Teresa Raquel Morilla, Matías Sebastián Ojeda, Lorena Paola Ojeda, Mariela Itatí Ojeda y Mariana Soledad Ojeda, por derecho propio, con el patrocinio letrado del Dr. Eduardo E. De Casas, con domicilio real denunciado y legal constituido en calle Tte. Gutiérrez N° 263 de esta ciudad y en tal carácter se les otorga intervención. 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Juan Mariano Ojeda (DNI N° 12.166.710), vecino que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar Edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia -Entre Ríos -tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por treinta (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 4.- Librar Oficio....- 5.- Dar intervención...; 6.- Tener presente ...; 7.- Comunicar ...; 8.- Denuncie...; 9.- Autorizar...; 10.- Agregar y tener presente...; Notifíquese (SNE).- A lo demás, oportunamente. Fdo: Ricardo A. Larocca, Juez Civil, Comercial y del Trabajo".

Arturo H. Mc Loughlin, secretario.

F.C. 04-00015190 3 v./16/03/2021

— — —

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y del Trabajo de la Ciudad de San Salvador, Departamento homónimo, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Larocca Ricardo A., Juez; Secretaria única del Dr. Mc Loughlin Arturo H., secretario, en autos caratulados: "Ellena, Amanda Luisa s/ Sucesorio ab intestato", (Expte. Nº 4785); se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de la Sra. ELLENA AMANDA LUISA, D.N.I. N° 3.638.120, argentina, viuda, vecina que fuera de la ciudad de San Salvador, Provincia de Entre Ríos, ocurrida en fecha 20 de Diciembre de 2020 en la Ciudad de San Salvador, Provincia de Entre Ríos, siendo su domicilio al momento del deceso en calle Tomas de Rocamora N° 443 de la Ciudad de San Salvador, Provincia de Entre Ríos, para que lo acrediten en un plazo de treinta días-

El resolutivo que ordena la medida reza en su parte pertinente: "San Salvador, 9 de febrero de 2021. Visto: (...); Resuelvo: 1.- Tener (...). 2.- Tener (...). 3.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Amanda Luisa Ellena (DNI N° 3.638.120), vecino que fuera de esta ciudad. 4.- Mandar publicar Edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia -Entre Ríos -tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por treinta (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 5.- Librar (...).- 6.- Dar (...).- 7.- Tener (...).- 8.- Comunicar (...)-. 9.- Poner (...). 10.- (...). 11.- Agregar y tener (...). A lo demás, oportunamente. Ricardo A. Larocca, Juez Civil, Comercial y del Trabajo".-

San Salvador, 19 de febrero de 2021 – Arturo H. Mc Loughlin, secretario.

F.C. 04-00015192 3 v./16/03/2021

— — —

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y del Trabajo de la Ciudad de San Salvador, Departamento homónimo, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Larocca Ricardo A., Juez; Secretaria única del Dr. Mc Loughlin Arturo H., secretario, en autos caratulados: "Cumbet Alfredo Lázaro s/ Sucesorio ab intestato", (Expte. Nº 4770), se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento del Sr. CUMBET ALFREDO LÁZARO, D.N.I. N° 10.072.461, argentino, casado, vecino que fuera de la Ciudad de San Salvador, Provincia de Entre Ríos, ocurrida en fecha 18 de Noviembre de 2020 a las 23:15 hs. en la Ciudad de San Salvador, Provincia de Entre Ríos, siendo su domicilio al momento del deceso en calle Ituzaingó N° 234 de la Ciudad de San Salvador, Provincia de Entre Ríos, para que lo acrediten en un plazo de treinta días-

El resolutivo que ordena la medida reza en su parte pertinente: "San Salvador, 29 de diciembre de 2020. Visto: (...); Resuelvo: 1.- Tener (...). 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Alfredo Lázaro Cumbet (DNI N° 10.072.461), vecino que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar Edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia -Entre Ríos -tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por treinta (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 4.- Librar (...). 5.- Dar (...). 6.- Tener (...). 7.- Comunicar (...). 8.- Poner (...). 9.- Agregar y tener (...).- Notifíquese (S.N.E). A lo demás, oportunamente. Ricardo A. Larocca, Juez Civil, Comercial y del Trabajo".

San Salvador, 30 de diciembre de 2020 – Arturo H. Mc Loughlin, secretario.

F.C. 04-00015193 3 v./16/03/2021

— — —

C. DEL URUGUAY

El Sr. Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, Dr. Mariano Morahan, Secretaría a cargo del Dr. Alejandro Javier Bonnin, en los autos caratulados: "Dique Elsa María s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 8886, Fº 137, Año 2020, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ELSA MARÍA DIQUE M.I. Nº 5.058.608, de nacionalidad argentina, de estado civil viuda, fallecida el día 11 de octubre de 2019, en la ciudad de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, para que en dicho plazo lo acrediten.

La resolución que lo dispone, en su parte pertinente, expresa: "Concepción del Uruguay, 05 de Junio de 2020.-... Estando acreditado el fallecimiento de la causante con la partida de defunción y documentación acompañadas, el carácter de parte, téngase por promovido el proceso, sucesorio de Elsa María Dique, vecina que fuera de ésta ciudad. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial, y por tres (3) días en un periódico local, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que en el término de treinta días lo acrediten, Art. 2340 del C.C.C. (Ley 26.994).-... Fdo. Dr. Mariano Morahan, Juez".-

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20 del 12/04/2020, Anexo IV, Ley N° 25.506, Art. 5° y Ley Provincial N° 10.500.

Concepción del Uruguay, 19 de febrero de 2021 - Alejandro J. Bonnin, secretario.

F.C. 04-00015222 1 v./15/03/2021

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Dos, a cargo del Dr. Gustavo Amílcar Vales, Secretaría única, cita y emplaza en los autos caratulados "Montiel Rosa Graciela s/ Sucesorio ab intestato", (Expte. N° 287, Año 2020, iniciado el 9/11/2020) para que en el plazo de treinta (30) días, comparezcan en autos ros herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña MONTIEL ROSA GRACIELA, DNI N° 6.439.972, hija de Máximo Montiel y Ceverina Ramona Cieri, fallecida en la localidad de Libertador San Martin, Pcia. de Entre Ríos, a los 07 días del mas de abril de 2020, domiciliada en la Ciudad de Concepción del Uruguay, para que en igual plazo lo acrediten.

Como recaudo se transcribe la parte pertinente de la resolución que ordena el presente: "Concepción del Uruguay, 12 de noviembre de 2020. ... Decretase la apertura del juicio sucesorio de Montiel Rosa Graciela, vecina que fuera de esta ciudad. Citase mediante edictos a publicarse en al Boletín Oficial por un día y en un medio local por tres (3) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que en al plazo de treinta (30) días comparezcan en autos, conforma lo normado en el Art. 2340 del Código Civil y Comercial y Art. 728 CCCER. Gustavo Amílcar Vales, Juez".

Concepción del Uruguay, 5 de febrero de 2021 – Mauro Sebastián Pontelli, secretario interino.

F.C. 04-00015238 1 v./15/03/2021

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Uno de la ciudad de Concepción del Uruguay, Dr. Mariano Morahan, Secretaria única del Dr. Alejandro J. Bonnin, en estos autos caratulados: "Aguilar Eduardo Alfredo s/ Sucesorio ab

intestato", Expte. N° 9188, año 2021, cita y emplaza por el termino de treinta (30) días a herederos, acreedores y quienes se consideren con derechos sobre la herencia de Don EDUARDO ALFREDO AGUILAR, D.N.I. 5.832.564, vecino que fuera de la localidad de Concepción del Uruguay, Dto. Uruguay, fallecido en la misma en fecha 1° de octubre del 2020, para que en dicho termino lo acrediten.-

El auto que lo dispone, en su parte pertinente, dice: "Concepción del Uruguay, 19 de febrero de 2021.- ... Estando acreditada la defunción del causante con el acta de defunción acompañada, y con las partidas de nacimiento el carácter de parte, y atento a lo dispuesto por los Arts. 718, 722 y 728 del C.P.C.C., decrétase la apertura del proceso sucesorio de Eduardo Alfredo Aguilar, vecino que fuera de ciudad.- ... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial, y por tres (3) días en un periódico local, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que en el término de treinta días lo acrediten, Art. 2340 del C.C.C. (Ley 26.994).- ... Fdo. Dr. Mariano Morahan, Juez".-

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20 del 12/04/2020, Anexo IV, Ley N° 25.506, Art. 5° y Ley Provincial N° 10.500.

Concepción del Uruguay, 25 de febrero de 2021 – Alejandro J. Bonnin, secretario.-

F.C. 04-00015240 1 v./15/03/2021

— — —

VICTORIA

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Dr. Luis Francisco Marquez Chada, de la ciudad de Victoria, Secretaría de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados: "Rapetti Felipe Benicio - Esquivel Jacinta Anita - Rapetti Aurelio Oscar - Rapetti Ramona Alejandra s/ Sucesorio ab intestato", N° 15274 cita y emplaza por el término de treinta (30) dias a partir de la última publicación la que se hará por una vez, a herederos y acreedores de RAPETTI FELIPE BENICIO, M.I. N° 2.068.489; ESQUIVEL JACINTA ANITA, M.I. N° 1.499.327; RAPETTI AURELIO OSCAR, M.I. N° 7.705.182 y RAPETTI RAMONA ALEJANDRA, M.I. N°4.491.587 vecinos que fueran de este Departamento, fallecidos en Victoria el día 11 de septiembre de 1988, 23 de septiembre de 2015, 31 de diciembre de 2003 y 29 de abril de 1978 respectivamente.

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV-.

Victoria, 9 de marzo de 2021 - Maricela Faccendini, secretaria.

F.C. 04-00015217 3 v./16/03/2021

— — —

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Dr. Luis Francisco Márquez Chada, de la ciudad de Victoria, Secretaría de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados: "Osuna Tomasa Josefa Esther s/ Sucesorio ab intestato", N° 15351 cita y emplaza por el término de treinta (30) días a partir de la última publicación la que se hará por una vez, a herederos y acreedores de OSUNA TOMASA JOSEFA ESTHER, M.I. N° 5.368.464 vecino que fue de este Departamento, fallecido en Victoria, el día 16 de septiembre de 2007.

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV.

Victoria, 19 de febrero de 2021 - Maricela Faccendini, secretaria.

F.C. 04-00015225 3 v./17/03/2021

— — —

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Dr. Luis Francisco Márquez Chada, de la ciudad de Victoria, Secretaría de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados: "Tremouilles Carlos Ricardo s/ Sucesorio ab intestato", N° 15289 cita y emplaza por el término de treinta (30) días a partir de la última publicación la que se hará por una vez, a herederos y acreedores de TREMOUILLES CARLOS RICARDO, M.I. N° 4.628.835, vecino que fue de este Departamento, fallecido en la Provincia de Buenos Aires, en fecha 19 de febrero de 2020.

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV.

Victoria, 10 de marzo de 2021 - Maricela Faccendini, secretaria.

F.C. 04-00015250 1 v./15/03/2021

CITACIONES

VILLAGUAY

a herederos y acreedores de MENENDEZ ANTONIA RAMONA

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 2 de la ciudad de Villaguay, Dr. Alfredo Alesio Eguiazu, Secretaria única de quien suscribe, en los autos caratulados "Vanopstal Roberto Cristian c/ Herederos de Menéndez Antonia Ramona s/ Ejecución de honorarios", Expte. N° 5903, cita y emplaza por el termino de tres días (3) a los herederos y acreedores de quien fuera en vida la Sra. MENENDEZ ANTONIA RAMONA, L.C. N° 1.211.193, vecina de esta ciudad de Villaguay, quien falleciera el 17/07/2019.-

Villaguay, 05 de octubre de 2020 - Carla Gottfried, secretaria.

F.C. 04-00015236 1 v./15/03/2021

USUCAPION

COLON

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la ciudad de Colón (Entre Ríos), a cargo de la Dra. María José Diz, Jueza, Secretaria del Dr. Juan Carlos Benítez, en los autos caratulados "Orellana Hugo c/ Tassara de Escobar Miriam Leonor y otro s/ Usucapión", Expte. N° 15050-20, cita por el termino de quince días a contar desde la última publicación, a quienes se consideren con derecho sobre una fracción de terreno se localiza en Colón, Municipio de Colón, Planta Urbana, Manzana 228, a 23,69 m de Avda. Quirós y a 59,25 m de calle Peyret, con domicilio parcelario en calle Emilio Gouchón s/n con una superficie total de ciento diecinueve metros cuadrados, un decímetro cuadrado (119,01 m2); y cuenta con los siguientes límites y linderos:

NORESTE: Recta (2-3) S 40° 00' E de 19,06 metros linda con Hugo

Orellana;

SURESTE: mediante tres rectas: (3-4) S 50° 00' O de 1,19 metros; (4-5) S 40° 00' E de 0,76 metros y (5-6) S 50° 00' O de 4,86 metros lindan todas con Enrique Ernesto Perri;

SUROESTE: Recta (6-1) N 40° 00' O de 19,82 metros linda con Hugo Orellana;

NOROESTE: Recta (1-2) N 50° 00' E de 6,05 metros linda con calle Emilio Gouchón (de asfalto) y especialmente a Tassara Edenio, Art. 669 Inc. 3°) del C.P.C., para que comparezca a tomar intervención dentro del término de quince días, bajo apercibimiento de continuar la Intervención del defensor de ausentes designado, Art. 329 Cód. Cit.-

La resolución que así lo ordena dispone: "Colón, 22 de febrero de 2021.- ... Líbrense nuevos edictos citando a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio y especialmente a Tassara Edenio – Art. 669 Inc. 3°) del C.P.C., para que comparezca a tomar intervención dentro del término de quince días, bajo apercibimiento de continuar la intervención del defensor de ausentes designado, Art. 329 Cód. Cit. ... Dra. María José Diz, Jueza".

Colón, 23 de febrero de 2021 – Juan Carlos Benítez, secretario.

F.C. 04-00015243 2 v./16/03/2021

— — —

FEDERACION

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Chajarí, a cargo del doctor Mariano Luis Velasco y Secretaría a cargo de la doctora Verónica Patricia Ramos, en autos caratulados "Acevedo Miño, Antonio y otra c/ Velázquez Rafaela y/o sus herederos y/o sucesores s/ Usucapión", Expediente Nº 5.319/19, cita y emplaza por el término de quince días a partir de la última publicación del presente a todas las personas que se consideren con derecho sobre el inmueble más abajo descripto y especialmente a Rafaela Velázquez y/o sus sucesores y/o sus herederos, para que en el término de quince días comparezcan, la contesten, opongan excepciones previas y ofrezcan la prueba de que intenten valerse, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio, respecto a la acción de usucapión iniciada sobre el inmueble ubicado en: Provincia de Entre Ríos, Departamento Federación - Planta Urbana de Chajarí - lote urbano 93 - manzana Nº 17 - a 38 metros de calle Pío XII y 45,00 metros de calle Presbítero Fochesatto, con domicilio en Avenida 1 de Mayo; Plano de mensura: Nº 30.340 el inmueble consta de una superficie trescientos setenta y cinco (375 m2) metros cuadrados. Límites y linderos:

NORESTE: Marcelo G. Araujo, mediante recta amojonada y edificada (1-2) al Sureste 45º 39' de 25,00 metros;

SURESTE: Marcelo G. Araujo, mediante recta edificada y amojonada (2-3) al Suroeste 44º 21' de 15,00 metros;

SUROESTE: Daniel Marotte, mediante recta amojonada (3-4) al Noroeste 45º 39' de 25,00 m;

NOROESTE: Avenida 1º de Mayo, mediante recta amojonada (4-1) al Noreste de 44º 21' de 15,00 metros.

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente dice: "Chajarí, 30 de diciembre de 2020. Atento..., Resuelvo: 1.- Tener por presentados a los actores Antonio Acevedo Miño y Mabel María Marzoratti, con patrocinio letrado, domicilio real denunciado y procesal constituido, por parte. 2.- Dispensar... 3.- Tener... 4.- Citar a todas las personas que se consideren con derecho sobre el inmueble descripto en el promocional, y especialmente a Rafaela Velázquez y/o sus sucesores y/o sus herederos, para que en el término de quince días comparezcan, la contesten, opongan excepciones previas y ofrezcan la prueba de que intenten valerse, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio. La citación se hará mediante edictos que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y diario El Sol de la ciudad de Concordia (Entre Ríos) (artículos 669 incisos 2º y 3º, 472, 474, 329 y 132 incisos 1º del Código citado). 5.- Dar... 6.- Eximir... 7.- Proceder... La presente se suscribe mediante firma electrónica - Resolución STJER Nº 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV - Mariano Luis Velasco, Juez Civil y Comercial Nº 2".

Chajarí, 4 de febrero de 2021 - Verónica P. Ramos, secretaria.

F.C. 04-00015174 2 v./15/03/2021

QUIEBRAS

PARANA

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9 –Concursos y Quiebras– doctor Ángel Luis Moia, Secretaría Nº 1 de la doctora María Victoria Ardoy, sito en calle Santiago del Estero Nº 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "Márquez, Damián Ricardo S. Pedido de quiebra promovido por deudor s/ Quiebra", Expediente Nº 4.188, en fecha 3/3/2021 se ha declarado la quiebra del señor DAMIÁN RICARDO MÁRQUEZ, DNI 13.631.086, CUIL/T: 20-13631086-1, con domicilio en Rivadavia Nº 1.225 de la ciudad de San Benito, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos, y se ha dispuesto que quienes se consideren con derecho podrán presentar sus pedidos de verificación de crédito ante la sindicatura, contador Carlos Enrique Coronel, con domicilio constituido en calle Uruguay Nº 780 de la ciudad de Paraná, quien atenderá los días lunes a viernes de 18 a 20 horas y el día martes de 10 a 12 horas (días hábiles judiciales) hasta el día 22/4/2021 inclusive.

Se han fijado los días 7/6/2021 y 4/8/2021 para que la sindicatura presente, respectivamente, los informes previstos en el artículo 35 y en el artículo 39 por remisión del artículo 200 de la Ley 24.522.

DEJO CONSTANCIA de que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y El Diario de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (artículo 89, Ley 24.522).

Paraná, 9 de marzo de 2021 - M. Victoria Ardoy, secretaria.

F. 05-00000734 5 v./18/03/2021

— — —

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9 –Concursos y Quiebras– doctor Ángel Luis Moia, Secretaría Nº 2 a cargo del doctor Luciano José Tochetti, sito en calle Santiago del Estero Nº 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "Baca, Eliana Daniela S. Pedido de quiebra promovido por deudor s/ Quiebra", Expediente Nº 4.198, en fecha 3/3/2021 se ha declarado la quiebra de la señora ELIANA DANIELA BACA, CUIL Nº 27-34.057.071-0, argentina, quien manifestó ser de estado civil soltera, con domicilio real en calle Antonio Crespo Nº 133 y domicilio procesal en Tucumán Nº 664, ambos de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, y se ha dispuesto que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, contador Diego Alberto Bitti, con domicilio constituido en calle Tucumán Nº 672 de esta ciudad, quien atenderá los días lunes a jueves de 17 a 19 horas y viernes de 9 a 11 horas (días hábiles judiciales) hasta el día 27/4/2021 inclusive.

Se han fijado los días 11/6/2021 y 11/8/2021 para que la sindicatura presente, respectivamente, los informes previstos en los artículos 35 y 39 de la Ley 24.522 por remisión del artículo 200 LCQ.

DEJO CONSTANCIA de que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y El Diario de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (artículo 89, Ley 24.522).

Paraná, 10 de marzo de 2021 - Luciano J. Tochetti, secretario.

F. 05-00000735 5 v./18/03/2021

CAMBIO DE NOMBRE

PARANA

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Familia N° 4 de la ciudad de Paraná, Claudia E. Lafferriere; Secretaria N° 4 a cargo de Ileana A. Servat Deharbe, en los autos caratulados "Ceballos María Sol, Ceballos Lara y Ceballos Iván s/ Cambio de Nombre", Expte. N° 25262, ha ordenado publicar edicto una (1} vez por mes y por el lapso de dos (2) meses en el Boletín Oficial, dando a conocer que María Sol Ceballos, DNI N° 39.034.149, Lara Ceballos, DNI N° 40.839.002 e Iván Ceballos, DNI N° 43.481.152, han promovido demanda por cambio de apellido, a fin que en el término de quince (15) días hábiles a contar desde la última publicación, comparezcan en autos quienes pretendiesen formular oposición a la presente solicitud, conforme lo establecido en el Art. 70 C.C.C.-

Paraná, febrero de 2021 – Ileana Araceli Servat Deharbe, secretaria.

F.C. 04-00015235 1 v./15/03/2021

SENTENCIAS

PARANA

En los autos Nº 5458 caratulados: "Antiqueo Cristian Darío s/ Homicidio agravado (en grado de tentativa)", que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, se ha dispuesto librar el presente, a fin de comunicarle la inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena respecto de Cristian Darío Antiqueo.

Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia: "En la ciudad de Paraná, Capital de la Provincia de Entre Ríos, a los seis días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho ... SENTENCIA: I) Declarar a CRISTIAN DARÍO ANTIQUEO, de las demás condiciones personales consignadas en autos, autor material y responsable de los delitos de violación de domicilio en concurso ideal con desobediencia judicial; y homicidio agravado por ser la victima mujer mediando situación de violencia de genero en grado de tentativa y homicidio simple en grado de tentativa; todos concursados realmente entre sí y condenarlo a la pena de trece (13) años de prisión de cumplimiento efectivo y accesorias legales del Art. 12 Cód. Penal - Arts. 5, 12, 150, 239, 80 Inc. 11, 79, 42, 44, 45, 54 y 55 del Código Penal-.- II) ... III) ... IV) ... V) ... VI)... VII) ... Fdo: María Carolina Castagno - Alejandro Grippo - Gervasio Labriola, Vocales del Tribunal de Juicio y Apelaciones".-

El nombrado Cristian Darío Antiqueo, es argentino, DNI Nº 30.500.223, nacido en Neuquén, el 29/09/1983, domiciliado en calle 5 Nº 1756, de Gral Roca, Pcia de Río Negro, hijo de Saúl Edgardo Antiqueo y de María Antonia Burgos.-

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el 10/09/2031 (diez de septiembre de dos mil treinta y uno).-

Paraná, 8 de marzo de 2021 - Adriana E. Arús, secretaria Oficina de Gestión de Audiencias.

S.C-00015056 3 v./17/03/2021

LICITACIONES

PARANA

MUNICIPALIDAD DE PARANA
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
UNIDAD EJECUTORA MUNICIPAL
Licitación Pública Nº 33/21

OBJETO: contratar la construcción de la obra "Puesta en valor Feria de calle Salta y Nogoyá", ubicada en calle Nogoyá entre Plumerillo y Salta, Paraná, Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 74.424.847,36 (pesos setenta y cuatro millones cuatrocientos veinticuatro mil ochocientos cuarenta y siete con 36/100), a valores del mes de enero 202l.

SISTEMA DE CONTRATACION: Ajuste alzada

PLAZO DE OBRA: 240 días corridos

FECHA Y LUGAR DE APERTURA: 5 de Abril 2021 a las 9:00 hs en Casa de la Costa, Güemes N° 1465, Paraná, Entre Ríos

VALOR DEL PLIEGO: $ 2.000 (pesos dos mil) el que deberá ser abonado en Tesorería General y retirarlo en las oficinas de la UEM, calle España N° 164 PA, a partir del 12 de marzo de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 hs., hasta el 29 de marzo 2021 inclusive. Comunicarse previamente a uemparana@gmail.com, 0343 4201866.

CONSULTAS: según Pliego de Condiciones Particulares en las oficinas de fa UEM España N° 164 PA o al Tel. 0343 4201866 de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 hs. hasta 5 días hábiles antes de fa apertura.

O.P. 21099
F. 05-00000730 3 v./15/03/2021

— — —

MUNICIPALIDAD DE PARANA
Licitación Pública N° 36/2021

OBJETO: Servicio de alquiler de vinculo de Internet por 24 (veinticuatro) meses.

APERTURA: 17 de marzo de 2021 a las 10:00 hs., en Dirección de Suministros, 9 de Julio N° 679, Paraná, Entre Ríos

CONSULTAS: sum@parana.gob.ar / proveedores@parana.gob.ar - Tel: (0343) 4232529 / 4218436.

Licitación Pública Nº 37/2021

OBJETO: adquisición de insumos y medicamentos veterinarios.

APERTURA: 17 de marzo de 2021 a las 11.00 horas, en Dirección de Suministros, 9 de Julio Nº 679, Paraná, Entre Ríos.

CONSULTAS: sum@parana.gob.ar / proveedores@parana.gob.ar – Tel. (0343) 4232529 / 4218436

Licitación Publica N° 39/2021

OBJETO: Adquisición de materiales e insumos para la construcción

APERTURA: 7 de abril de 2021 a las 10:00 hs., en Dirección de Suministros, 9 de Julio Nº679, Paraná, Entre Ríos

CONSULTAS: sum@parana.gob.ar / proveedores@parana.gob.ar - Tel: (0343) 4232529 / 4218436.

L1CITACION POBLICA N° 40/2021

OBJETO: Adquisición de accionadores neumáticos y válvulas mariposas.

APERTURA: 7 de abril de 2021 a las 11:00 hs., en Dirección de Suministros, 9 de Julio N° 679, Paraná, Entre Ríos

CONSULTAS: sum@parana.gob.ar / proveedores@parana.gob.ar - Tel: (0343) 4232529 / 4218436.

O.P. 21096
F. 05-00000731 3 v./15/03/2021

— — —

MUNICIPALIDAD de PARANA
Licitación Pública Nº 38/2021

OBJETO: Adquisición de Herramientas y Artículos de Ferretería.

APERTURA: 18 de marzo de 2021 a las 09:00 hs., en Dirección de Suministros, 9 de Julio Nº 679, Paraná, Entre Ríos.

CONSULTAS: sum@parana.gob.ar / proveedores@parana.gob.ar - Tel: (0343) 4232529/4218436.

O.P. 21101
F. 05-00000732 3 v./16/03/2021

— — —

MUNICIPALIDAD DE PARANA
Licitación Pública N° 42/2021

OBJETO: Servicio de mantenimiento y monitoreo de estaciones elevadoras cloacales.

APERTURA: 19 de marzo de 2021 a las 10:30 hs., en Dirección de Suministros, 9 de Julio N° 679, Paraná, Entre Ríos.

CONSULTAS: sum@parana.gob.ar / proveedores@parana.gob.ar - Tel: (0343) 4232529 / 4218436.

Licitación Pública N° 43/2021

OBJETO: Adquisición de 25 toneladas Fuel Oil 70-30

APERTURA: 8 de abril de 2021 a las 9:00 hs., en Dirección de Suministros, 9 de Julio N° 679, Paraná, Entre Ríos.

CONSULTAS: sum@parana.gob.ar / proveedores@parana.gob.ar - Tel: (0343) 4232529 / 4218436.

O.P. 21103
F. 05-00000736 3 v./17/03/2021

— — —

MUNICIPALIDAD DE VIALE
Licitación Pública Nº 08/21

Conforme a lo dispuesto por el Decreto Nº 124/21, convocase a Licitación Publica Nº 08/21, para la adquisición de materiales destinados a la construcción de la quincuagésima quinta vivienda, correspondiente a la obra "Circulo Cerrado de Viviendas", los cuales se detallan en el Pliego de Bases y Condiciones.

BASE ESTIMATIVA: pesos un millón con 00/100 ($ 1.000.000,00).

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: Sede Municipal, sita en calle 9 de Julio y Estrada de la Ciudad de Viale, el día 07 de Abril de 2021, a las 09:00 horas.

PARA PLIEGOS, VISITAS Y/O INFORMES: disponibles en la pagina web del municipio, http://viale.gob.ar/pliegos/ - telefónicamente al Nº (0343) 4920135/094, o Telefax Nº (0343) 4920011 o dirigirse a la Municipalidad de Viale en el horario de 7 a 12:00 horas.

A los efectos de dar cumplimiento alas normas municipales vigentes, se requiere que la publicación solicitada se efectúe con una antelación mínima de diez días a la fecha de apertura de la licitación pública referida.

Viale, 9 de marzo de 2021 – Carlos A. Weiss, presidente municipal; Enzo F. Heft, Secretario de Gobierno.

F.C. 04-00015150 3 v./15/03/2021

— — —

MINISTERIO DE SALUD
GOBIERNO DE ENTRE RIOS
Licitación Pública Nº 01/21

OBJETO: Adquirir veintisiete mil (27.000) kilogramos de leche entera en polvo instantánea, fortificada con hierro, zinc ácido ascórbico.-

DESTINO: "Programa de Apoyo Nutricional Materno Infantil", dependiente de la Dirección Salud Materno Infanto Juvenil del Ministerio de Salud de la Provincia de Entre Ríos-

APERTURA: Sala de Reuniones de la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Salud, sito en calle 25 de Mayo N° 181, segundo piso, Paraná, Entre Ríos, el día 26/03/2021 a las 10:00 horas.-

VENTA DE PLIEGOS: En Paraná, en la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Salud, sito en calle 25 de Mayo N° 181, segundo piso, Tel 0343-4209620, previa acreditación del deposito pertinente en el Nuevo Banco de Entre Ríos S.A., Casa Central o en cualquiera de sus sucursales, en la Cuenta Corriente N°9035/1 o mediante Transferencia Bancaria CBU N° 3860001001000000903515, CUIT 30-99921693-1

CONSULTA: www.entrerios.gov.ar/msalud/licitaciones/

VALOR DEL PLIEGO: pesos dos mil quinientos ($ 2.500).

Paraná, 3 de marzo de 2021 – Mónica M. Keil, Directora de Contrataciones.

F.C. 04-00015153 3 v./15/03/2021

— — —

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD
Licitación Pública N° 02/21

OBJETO: adquisición de cubiertas, cámaras y protectores para maquinaria vial.-

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos cincuenta y tres millones noventa y tres mil seiscientos ($ 53.093.600,00).

FECHA DE APERTURA: 29/03/21 a las 10.00 horas o siguiente/s si aquel fuera inhábil.

LUGAR DE APERTURA: Dirección Provincial de Vialidad, Avda. Ramírez N° 2197, 1° Piso, Dirección de Despacho, Paraná, Entre Ríos

ENTREGA DE SOBRES: Dirección Provincial de Vialidad, Avda. Ramírez N° 2197, 1° Piso, Paraná, Entre Ríos, Dirección de Despacho.

CONSULTA DE PLIEGOS: Departamento I Suministros, Avda, Ramírez N° 2197, Paraná, E. Ríos; LE 0343-4248750, o en los Representantes del Gobierno de la Provincia de E. Ríos en Buenos Aires, calle Suipacha N° 844 de Capital Federal o en www.dpver.gov.ar.-

VENTA DE PLIEGOS: En la Dirección de Administración y Finanzas de la Dirección Provincial de Vialidad,- Avda. Ramírez y López y Planes, de la ciudad de Paraná, o en los Representantes del Gobierno de la Provincia de E. Ríos en Buenos Aires, calle Suipacha N° 844 de Capital Federal, podrá pagarse mediante giro, transferencia o deposito en la cuenta bancaria del Nuevo Banco de Entre Ríos, Sucursal Paraná Centro ciudad de Paraná cuenta corriente en pesos N° 0095059 Clave Bancaria Unica N° 3860001001000000950597.

VALOR DEL PLIEGO: pesos cinco mil trescientos ($ 5.300).

Dirección Provincial de Vialidad, Paraná, 8 de marzo de 2021 -Héctor Hugo Sid, Secretario Coordinación Administrativa DPV.

F.C. 04-00015171 3 v./15/03/2021

— — —

MUNICIPIO DE ORO VERDE
Licitación Pública Nº 03

OBJETO: contratación de mano de obra y materiales para pavimentación en concreto asfáltico espesor de 6 cm en extensión de 515 metros lineales por 6,70 metros de ancho aproximadamente, de calle Las Cardenillas en Planta Urbana de Oro Verde.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 7.000.000 (pesos siete millones).

APERTURA DE SOBRES: día 7 de abril de 2021 a las 11 horas.

VALOR DEL PLIEGO: $ 5.000 (pesos cinco mil).

NORMAS APLICABLES: Ordenanza Nº 020 MOV/92, Decreto Nº 045 MOV/21 y Ley Nº 7060.

DOMICILIO: Sede Municipal Los Zorzales y Los Ceibos, Oro Verde, Entre Ríos. Teléfono/Fax (0343) 4975000 – E-mail municipiooroverde@gmail.com

Oro Verde, 3 de marzo de 2021 – Oscar A. Toledo, presidente municipal.

F.C. 04-00015179 5 v./17/03/2021

FEDERACION

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES PARA EL PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE FEDERACION
Licitación Pública Nº 1/2021
Resolución Nº 3763 CJPM

OBJETO: 1º) Trabajo de preparación de suelo, limpieza y forestación de eucaliptos en un campo con una superficie de 27 hectáreas y fracción, ubicado en Colonia Flores, camino a Chaviyú, Dpto. Federación (ER).

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 15.000.000.

VENTA DEL PLIEGO: en Avda. San Martín 130, en horario de 8 a 12 y de 16 a 20 horas.

VALOR DEL PLIEGO: $ 15.000,00.

APERTURA DE OFERTAS: 25 de marzo de 2021 – Hora 17.00.

INFORMES: Tel. 03456 482685.

Juan Agustín Albornoz, vicepresidente; Gisela María Santiago, tesorera.

F. 05-00000738 3 v./16/03/2021

— — —

C. DEL URUGUAY

MUNICIPIO DE BASAVILBASO
Licitación Pública N° 01/2021 D.E.M.B.
Convocada por Decreto N° 850/2021 D.E.M.B.

Convócase a Licitación Pública N° 01/2021 para la "Concesión para la explotación del servicio de separación, clasificación y acondicionamiento de los residuos", a ejecutarse en la ciudad de Basavilbaso, Dpto. Uruguay, Provincia de Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL TOTAL: pesos doscientos sesenta y cuatro mil con 00/100 ($ 264.000,00) según resultante del valor base del canon mensual.

BASE TOTAL DEL CANON A ABONARSE MENSUALMENTE. 1er. Año de concesión pesos cuatro mil con 00/100 ($ 4.000) el canon mensual, 2do. Año de concesión pesos cinco mil con 00/100 ($ 5.000) el canon mensual; 3er. Año de concesión pesos seis mil con 00/100 ($ 6.000), el canon mensual; 4to. Año de concesión pesos siete mil con 00/100 ($ 7.000) el canon mensual.

GARANTIA DE OFERTA: uno por ciento (1%) del presupuesto oficial de pesos doscientos sesenta y cuatro mil con 00/100 ($ 264.000,00) correspondiente al servicio licitado por el término que dura la contratación.

ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: caja N° 1 del Municipio de Basavilbaso, sito en calle Josefa Lagocen e Irigoyen, de 07.00 a 12.00 horas

VALOR DEL PLIEGO: pesos cinco mil con 00/100 ($ 5.000,00).

PRESENTACION DE PROPUESTAS: por Mesa de Entradas Municipal hasta 08.30 horas del día fijado para la apertura de ofertas.

APERTURA DE SOBRES: martes 23 de marzo de 2021 a las 09.00 horas, en la oficina de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos del Municipio, o el día hábil siguiente en la misma hora si el fijado resultare inhábil

Víctor Daniel Rinaldi, Secretario de Gobierno.

F.C. 04-00015084 5 v./15/03/2021

— — —

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION DEL URUGUAY
Licitación Pública Nº 05/2021
Segundo llamado

OBJETO: "Nueva Cubierta y Galería para Edificio de Policía Municipal", en un todo de acuerdo a los pliegos de bases, condiciones particulares, generales y demás documentación

FECHA APERTURA: 26 de marzo de 2021

HORA: 10:00

RECEPCION DE PROPUESTAS: Departamento Suministros - Municipa1idad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos

LUGAR APERTURA: Departamento Suministros – Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno, Concepción del Uruguay - Entre Ríos

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 3.470.899,93

PLIEGO CONDICIONES: $ 3.470,90. A la venta Tesorería Municipal hasta 24 horas hábiles anteriores al Acto de Apertura.

GARANTIA OFERTA: 1% del Presupuesto Oficial.

FIANZA CONTRATO: 5% del monto de obra contratado.

En caso que la fecha de apertura resultare feriado o no laborable, la misma se efectuar el día hábil siguiente.

Coordinación de Proyectos Estratégicos, marzo de 2021 – Claudio Cardoso, Coord. de Proyectos Estratégicos

F.C. 04-00015151 3 v./15/03/2021

— — —

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION DEL URUGUAY
Licitación Publica N° 10/2021
Segundo llamado

OBJETO: "Adquisición de un (01) utilitario para Intendencia Municipal", en un todo de acuerdo a los Pliegos de bases, Condiciones Particulares y demás documentación

FECHA APERTURA: 31 de marzo de 2021

HORA: 11: 00

RECEPCION DE PROPUESTAS: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos

LUGAR APERTURA: Departamento Suministros – Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno – Concepción del Uruguay - Entre Ríos

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 3.500.000,00.

PLIEGO CONDICIONES: $ 3.500,00. A la venta Tesorería Municipal hasta 24 horas hábiles anteriores al Acto de Apertura.

GARANTIA OFERTA: 1% del Presupuesto Oficial.

FIANZA CONTRATO: 5% del monto de obra contratado.

En caso que la fecha de apertura resultare feriado o no laborable, la misma se efectuara el día hábil siguiente.

Coordinación de Infraestructura, marzo de 2021 – Alfredo Fernández, Coord. de Infraestructuras.

F.C. 04-00015152 3 v./15/03/2021

— — —

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION DEL URUGUAY
Licitación Publica N° 21/2021

OBJETO: obra "Recuperación del Edificio del Ex Hotel Francisco Ramírez de La Terminal - Etapa I", en un todo de acuerdo a los Pliegos de Bases, Condiciones Particulares y demás documentación

FECHA APERTURA: 29 de marzo de 2021

HORA: 10:00

RECEPCION DE PROPUESTAS: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos

LUGAR APERTURA: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 3.487.352,53.

PLIEGO CONDICIONES: $ 3.000,00. A la venta Tesorería Municipal hasta 24 horas hábiles anteriores al Acto de Apertura.

GARANTIA OFERTA: 1% del Presupuesto Oficial.

FIANZA CONTRATO: 5% del monto de obra contratado.

En caso que la fecha de apertura resultare feriado o no laborable, la misma se efectuara el día hábil siguiente.

Coordinación de Planificación, marzo de 2021 – Hernán Molina Rearte, Coordinador Gral. de Planeamiento.

F.C. 04-00015154 3 v./15/03/2021

— — —

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION DEL URUGUAY
Licitación Publica N° 22/2021

OBJETO: "Adquisición de una (01) electrobomba sumergible, apta para elevar líquidos cloacales - Estación Elevadora de Líquidos Cloacales Barrio 30 de Octubre", en un todo de acuerdo a los Pliegos de Bases, Condiciones Particulares, Generales, Especificaciones Técnicas y demás documentación

FECHA APERTURA: 30 de marzo de 2021

HORA: 10:00

RECEPCION DE PROPUESTAS: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos

LUGAR APERTURA: Departamento Suministros – Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno – Concepción del Uruguay - Entre Ríos

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 1.900.000,00

PLIEGO CONDICIONES: $ 1.900,00. A la venta Tesorería Municipal hasta 24 horas hábiles anteriores al Acto de Apertura.

GARANTIA OFERTA: 1% del Presupuesto Oficial.

FIANZA CONTRATO: 5% del monto de obra contratado.

En caso que la fecha de apertura resultare feriado o no laborable, la misma se efectuara el día hábil siguiente.

Coordinación de Servicios Sanitarios, marzo de 2021 – Fernando A. Lescano, Coord. Gral. de Servicios Sanitarios.

F.C. 04-00015156 3 v./15/03/2021

— — —

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN DEL URUGUAY
Licitación Pública Nº 23/2021

OBJETO: Adquisición de 200 Toneladas de Sulfato de Aluminio, en un todo de acuerdo a los Pliegos de Bases, Condiciones Particulares y demás documentación.

FECHA APERTURA: 30 de marzo de 2021 - Hora: 11:00.

RECEPCIÓN de PROPUESTAS: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

LUGAR APERTURA: Departamento Suministros - Municipali-

dad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 18.000.000,00.

PLIEGO CONDICIONES: $ 18.000,00. A la venta Tesorería Municipal hasta 24 horas hábiles anteriores al Acto de Apertura.

GARANTIA OFERTA: 1% del Presupuesto Oficial.

FIANZA CONTRATO: 5% del monto de obra contratado.

En caso que la fecha de apertura resultare feriado o no laborable, la misma se efectuará el día hábil siguiente.

Coordinación de Servicios Sanitarios, marzo de 2021 – Fernando A. Lescano, Coord. Gral. de Servicios Sanitarios.

F.C. 04-00015204 3 v./16/03/2021

— — —

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN DEL URUGUAY
Licitación Pública Nº 24/2021

OBJETO: Adquisición de Utilitario tipo Furgón 0 km, para Secretaría de Desarrollo Social, en un todo de acuerdo a los Pliegos de Bases, Condiciones Particulares y demás documentación.

FECHA APERTURA: 31 de marzo de 2021 - Hora: 10:00.

RECEPCIÓN de PROPUESTAS: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

LUGAR APERTURA: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 1.900.000,00.

PLIEGO CONDICIONES: $ 1.900,00. A la venta Tesorería Municipal hasta 24 horas hábiles anteriores al Acto de Apertura.

GARANTIA OFERTA: 1% del Presupuesto Oficial.

FIANZA CONTRATO: 5% del monto de obra contratado.

En caso que la fecha de apertura resultare feriado o no laborable, la misma se efectuará el día hábil siguiente.

Secretaría de Desarrollo Social y Educación, marzo de 2021 – Laura M. Marclay, Secretaría de Desarrollo Social y Educación.

F.C. 04-00015209 3 v./16/03/2021

SOLICITUD DE COTIZACION

PARANA

PODER JUDICIAL DE ENTRE RIOS
Solicitud de Cotización N° 27/21
Segundo llamado

De conformidad a lo dispuesto por Resolución de la Defensoría General de la Provincia de Entre Ríos, llámese a solicitud de cotización para:

Alquiler de 1 (un) inmueble para alojar la Defensoría Civil de la localidad de Gualeguay -Entre Ríos.

Características referenciales:

Localizarse en un entorno aproximado de siete (7) cuadras alrededor del Edificio Tribunales.-

Tener una superficie aproximada de 150 m2 cubiertos o bien un mínimo de seis (6) a siete (7) ambientes para destinar a oficinas y espera de público; con desarrollo de al menos el 50% en planta baja.-

Contar con los servicios de luz trifásica, agua, teléfono, red cloacal, gas (no excluyente).

Contar con dos (2) baños de mínima y espacio de office/cocina

Entregarse en perfecto estado de conservación general y pintada.-

Disponibilidad inmediata (máximo 30 días).-

DURACION DEL CONTRATO: El plazo de duración del contrato será de 36 (treinta y seis) meses.-

LUGAR DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS: en la Oficina de Compras y Asesoramiento del Poder Judicial - 1er. Piso - Edificio Tribunales - Paraná - Entre Ríos.-

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 05 de abril de 2021 a las 10:00 horas en el Superior Tribunal de Justicia - Oficina de Compras y Asesoramiento - 1er. Piso -Paraná - Entre Ríos. Cra. Cecilia Piloni.-

CONSULTAS: para más información consultar requisitos y condiciones para la presentación de las ofertas en la página web del Poder Judicial de Entre Ríos www.jusentrerios.gov.ar-Sección Contrataciones o al Tel.: 0343-4206142 (Of. de Compras y Asesoramiento).

F.C. 04-00015239 2 v./16/03/2021

— — —

CONSEJO PROVINCIAL DEL NIÑO, EL ADOLESCENTE Y LA FAMILIA
Solicitud de Cotización Nº 03/2021
Segundo llamado CoPNAF

LUGAR DE APERTURA: Oficinas donde funciona la Coordinación Departamental Islas del Ibicuy del CoPNAF, sito en Cerro Poblacional s/n de la ciudad de Villa Paranacito (Entre Ríos).-

FECHA: Viernes 26 de Marzo de 2021

HORA: 11:00 Hs.

OBJETO: Por contratación de un inmueble en locación, para que funcione la "Coordinación Departamental Islas del Ibicuy", dependiente del Co.P.N.A.F.-

COMODIDADES DEL INMUEBLE:

El inmueble a alquilar debe contar con: una (1) Sala de Espera/Recepción, tres (3) habitaciones / Oficinas, un (1) baños.-

Deberá contar también con los siguientes servicios: Agua Corriente, Luz Eléctrica, Gas Natural (no excluyente).-

UBICACION DEL INMUEBLE: Preferentemente deberá estar ubicado dentro del Radio Urbano de la ciudad de Villa Paranacito.-

RETIRO DE FORMULARIO: A partir de la fecha de publicación en las Oficinas donde funciona la Coordinación Departamental de Islas del Ibicuy del COPNAF, sito en Cerro Poblacional s/n de la ciudad de Villa Paranacito (Entre Ríos).-

Los interesados deberán presentar al momento del retiro del Pliego, Numero de CUIT o CUIL.-

PLAZO DE CONTRATO DE LOCACION: El término del contrato de locación será de treinta y seis (36) meses a contar desde la fecha que se señala en el respectivo contrato.-

Paraná, 9 de marzo 2021 - Dirección de Administración, Consejo Provincial del Nino, el Adolescente y la Familia.

F.C. 04-00015241 1 v./15/03/2021

ASAMBLEAS

PARANA

REDENGAS
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Redengas S.A. convoca a todos sus socios para la celebración de la próxima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 31 de Marzo de 2021 en le sede social de la empresa sita en calle P.B. Grella N° 1045 de la ciudad de Paraná, a las 08:00 horas en primera convocatoria y a las 09:00 horas en segunda convocatoria, con el siguiente Orden del Día:

1. Designación de accionista para firmar el acta de Asamblea;

2. Consideración de la documentación indicada por el Art. 234 Inc. 12 de la ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2020; -

3. Consideración del resultado que arrojara el ejercicio y de la cuenta Resultados No Asignados;

4. Consideración de la gestión del Directorio con mandato vigente al 31 de diciembre de 2020;

5. Consideración de la retribución de los Directores, incluso para el caso de exceder los límites del artículo 261 de la Ley 19.550;

6. Designación de miembros del Directorio;

7. Consideración de la remuneración de los miembros de la Comisión Fiscalizadora.

8. Designación de integrantes de la Comisión Fiscalizadora.

9. Designación de personas autorizadas para llevar a cabo los trámites de inscripción de las resoluciones precedentes.

Paraná, 03 de Marzo de 2021 – Alberto M. Gutiérrez, presidente.

F.C. 04-00015123 5 v./16/03/2021

— — —

AERO CLUB CIUDAD DE PARANA
Convocatoria

La comisión directiva del Aero Club Ciudad de Paraná, tiene el agrado de invitar a sus socios a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo en la sede de su campo de vuelo, sito en Ruta Nacional Nº 12, Km. 454, Sauce Montrull, Entre Ríos, para el día 27 de marzo de 2021 a las 18.00 horas, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1 – Lectura y consideración del acta de asamblea anterior.

2 – Lectura y consideración de la memoria y balance correspondiente al ejercicio 2020.

3 – Renovación parcial de miembros de la comisión directiva en los cargos de presidente, vicepresidente, secretario, vocal titular 1º, vocal titular 3º, vocal suplente 1º, vocal suplente 2º (por renuncia), un revisor de cuentas.

4 – Designación de dos asambleístas para refrendar el acta.

Fabricio M. Heyda, presidente; Diego D. Martínez, secretario.

F.C. 04-00015157 3 v./15/03/2021

EL RINCON SOCIEDAD ANONIMA
Convocatoria Asamblea General Extraordinaria

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 16º de los Estatutos y Artículo 235 de la Ley Nº 19550, convócase a los Señores Accionistas de El Rincón Sociedad Anónima, a Asamblea General Extraordinaria, en primera convocatoria para el día 06 de abril de 2021, a las 18.00 horas en la Sede Social, sita en Avenida Alameda de la Federación Nº 485 – 1º Piso de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos. En caso de no quedar constituida de acuerdo con lo prescripto por el Artículo 16 de los Estatutos y Artículo 243 de la Ley Nº 19550, esto es, con la presencia de accionistas que representen el sesenta por ciento (60%) de las acciones con derecho a voto, se realizará en segunda convocatoria una hora después de la fijada para la primera, con la presencia de accionistas que representen el Treinta por ciento (30%) de acciones con derecho a voto, para tratar el siguiente orden del día:

1.- Constitución de la Asamblea.

2.- Designación de dos accionistas para que suscriban el Acta, conjuntamente con el Presidente.

3.- Promoción de Acción Social de Responsabilidad contra las Sras. María del Rosario Sensever y Gabriela Soledad Sensever en el marco de lo establecido en la Ley General de Sociedades 19.550 (Conf. Art. 59º, 274º, ss. y concs.).

Paraná, Febrero de 2021 – El Directorio.

NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas que hasta el día 31 de marzo de 2021, deben depositar sus acciones, o mandatos, o los certificados correspondientes, en la Sede de la Sociedad, Avenida Alameda de la Federación Nº 485 – 1º Piso, de la ciudad de Paraná (Entre Ríos).

F.C. 04-00015184 5 v./17/03/2021

— — —

COLON

BIBLIOTECA POPULAR DE ARROYO BARU
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La Biblioteca Popular de Arroyo Baru, convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 29 de marzo de 2021, a las 18 horas, en su sede social de la localidad de Arroyo Baru, Dpto. Colon, Provincia de Entre Ríos, a los efectos de considerar el siguiente orden del día:

1 – Consideración de la memoria e informes contables.

2 – Elección de dos revisores de cuentas.

3 – Elección de dos socios para que suscriban y labren el acta en forma conjunta con el presidente y secretario a cargo.

Viviana Bernardi, presidente; Zulma Gianera, secretaria.

F.C. 04-00015252 1 v./15/03/2021

— — —

CONCORDIA

AERO CLUB CONCORDIA
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La comisión directiva del Aero Club Concordia, Personería Jurídica Matricula N° 239 conforme lo determinado en el Art. 26 del Estatuto Social, convoca a los señores socios para la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 26 de Marzo de 2021 a las 20.30 horas en su sede social sita en 1° Tte. Javier Bordagaray y Av. Mons. Rosch, de esta ciudad, a efectos de considerar el siguiente orden del día:

1- Lectura y consideración del Acta correspondiente a la Asamblea anterior.

2- Designación de dos asambleístas para firmar el Acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

3- Consideración de Memoria y Balance Anual, Estado de Recursos y Gastos, e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes al Ejercicio N° 38 comprendido entre el 1° de Enero de 2020 y el 31 de Diciembre de 2020.

4- Consideración de nombramientos como socios honorarios a socios que sean propuestos.

5- Cubrir los cargos que ante la eventualidad de renuncia de miembros con mandato vigente puedan ser presentadas al inicia de esta asamblea.

6- Elección por renovación parcial de Comisión Directiva de Vicepresidente, un Vocal Titular y un Vocal Suplente, por finalización de los respectivos mandatos.

7- Elección por renovación total de la Comisión Revisora de cuentas por finalización de los respectivos mandatos.

Concordia, 10 de febrero de 2021 - Luis E. Sorokin, presidente; Javier Franco, secretario.

NOTA: Art. 14 Inc. d) del Estatuto Social: Son derechos de los socios activos y vitalicios: Tomar parte con voz y voto en las deliberaciones de las asambleas siempre que tuvieran 17 años de edad cumplidos y 6 meses de antigüedad y no adeuden cuota alguna bajo ningún concepto al momento de constituirse la asamblea.

Art. 38 del estatuto social: La asamblea aún en los casos de reformas de estatutos y de disolución social, necesitará para formar quórum, presencia de la mitad más uno de los asociados que se hallen en las condiciones establecidas en el Art. 14 Inc. d). Una hora después de la citada para la asamblea, si no hubiera tenido quórum, la asamblea quedará legalmente constituida cualquiera sea el número de los asociados presentes. Además en cada asamblea, deben elegirse 2 socios para que en representación de las mismas, firmen y aprueben el acta, junto con el presidente y secretario. Las resoluciones de las asambleas serán tomadas por mayoría de votos. Los socios deberán concurrir personalmente a la asamblea, no pudiéndose por ningún concepto hacerse representar en las mismas por otros socios o extraños.

F.C. 04-00015242 1 v./15/03/2021

— — —

DIAMANTE

COOPERATIVA DE PROVISION DE AGUA POTABLE Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS DE ALDEA BRASILERA LIMITADA
Convocatoria

De acuerdo con los estatutos sociales y de conformidad con la resolución del consejo de administración, se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 31 de marzo de 2021 a las 19.30 horas, en el salón parroquial sito en calle Nicolás Avellaneda s/n de Aldea Brasilera, Departamento Diamante, Provincia de Entre Ríos, y en todo de acuerdo con los protocolos vigentes por la pandemia de COVID-19 para tratar el siguiente orden del día:

1 – Constitución de la asamblea y elección de dos socios para que juntamente con el presidente y secretario, aprueben y firmen el acta de la asamblea.

2 – Lectura y consideración de la memoria, balance general, estado de resultados, cuadro de bienes de uso, previsiones y reservas, informe del síndico, correspondiente al trigésimo noveno ejercicio social de la cooperativa, cerrado el 31 de diciembre de 2019.

3 – Lectura y consideración de la memoria, balance general, estado de resultados, cuadro de bienes de uso, previsiones y reservas, informe del síndico, correspondiente al cuadragésimo ejercicio social de la cooperativa, cerrado el 31 de diciembre de 2020.

4 – Considerando que la Resolución del INAES N° 145/2020 prorrogo en sus cargos a los miembros de los órganos de dirección y fiscalización hasta su reemplazo por las asambleas que se realicen cuando finalicen las medidas que impiden su normal funcionamiento, es que se procederá a la elección de seis (6) consejeros titulares, para ocupar los cargos de presidente, secretario, tesorero, sindico, vocal 1° y vocal 2°.

Consejo de administración.

Del estatuto.

Nota: artículo 32: La asamblea se realizará válidamente sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados.

F.C. 04-00015257 3 v./17/03/2021

— — —

GUALEGUAY

SOCIEDAD FOMENTO EDUCACIONAL "DR. ANTONIO MEDINA" Y BIBLIOTECA POPULAR "CARLOS MASTRONARDI"
Convocatoria

La Sociedad Fomento Educacional "Dr. Antonio Medina" y Biblioteca Popular "Carlos Mastronardi" cita y convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día Martes 30 de Marzo de 2021 a las 20 horas en su sede social, sita en 25 de Mayo Nº 414 a fin de tratar el siguiente Orden del Día:

1º) Lectura y aprobación de Memoria y Balance correspondiente al ejercicio vencido al año 2019.

2º) Lectura y aprobación de Memoria y Balance correspondiente al ejercicio vencido del año 2020.

3º) Renovación total de la Comisión Directiva (Período 2021-2023)

4º) Renovación total de la Comisión Revisora de Cuentas (2021-2022)

5º) Designación de dos (2) socios miembros de la Asamblea para que firmen el acta.

Luisina María Viviani, presidente; Aníbal Vescina, secretario.

F.C. 04-00015253 2 v./16/03/2021

LA PAZ

CIRCULO MEDICO DE LA PAZ
Convocatoria

La Comisión Directiva del Circulo Medico de La Paz convoca a los Señores Socios a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el domingo 21 de marzo de 2021 alas 9:00 horas en la sede del Gran Hotel La Paz, sita en calle 3 de Febrero 745 de esta ciudad para tratar el siguiente orden del día:

1) Designación de dos socios presentes para que suscriban el acta de esta asamblea juntamente con el presidente y secretario.

2) Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.

3) Explicación de los motivos que llevan a que esta asamblea se realice fuera de termino.

4) Consideración y aprobación o modificación de la memoria anual, inventario general de bienes, balance general, la cuenta de recursos y gastos y el informe de la comisión de cuentas correspondientes al ejercicio 01/05/2019 a1 30/04/2020.

5) Elección de la totalidad de los miembros de la Comisión Directiva por finalización de mandato.

NOTA: La Asamblea se realizara de acuerdo a la nueva disposición de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas mediante la Resolución N° 027/2021 D.I.P.J. del 09 de febrero de 2021- "Autoriza, con protocolos, la celebración de Asambleas en forma presencial".

Art. 21 de los estatutos - (parte pertinente)- ... Las Asambleas se celebraran válidamente a la hora establecida en la convocatoria con la asistencia de la mitad mas uno de los socios activos con derecho a voto, o una hora después de la fijada cualquiera fuera el numero de socios mencionados que se encontraran presentes".-

Art. 18 Inc. a): toda la documentación pertinente al orden del día se encuentra a vuestra disposición en esta institución

La Paz, febrero de 2021 – Fabio M. Paladino, presidente; Luis D. Badaracco, secretario.

F.C. 04-00015136 3 v./15/03/2021

— — —

CLUB ATLETICO MARTIN GARCIA
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Estimados Socios: De acuerdo a 10 establecido en el Articulo N° 23 inciso "c" de los estatutos de nuestra Institución, la Comisión Directiva del Club Atlético Martin García, convoca a sus socios a la Asamblea General Ordinaria, que se realizara el próximo día 27 de marzo del corriente año a las 10:00 horas en la sede del Club, sito en calle Paraná esquina Dorrego, de nuestra ciudad de Santa Elena para tratar el siguiente orden del día:

1) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria y Balance general del periodo 2019 - 2020.-

2) Elección de los miembros de la Comisión Directiva, los que regirán el próximo periodo

3) Elección de dos revisores de cuentas.-

4) Consideración de la cuota societaria.-

5) Elección de dos socios para refrendar el acta.-

6) Clausura.-

Nota: Después de transcurrida una hora de la señalada para el inicio de la asamblea, la misma comenzará con los socios presentes, según lo establecido por los estatutos.-

Juan José Benítez, presidente; María Isabel Ramírez, secretaria.

F.C. 04-00015245 1 v./15/03/2021

— — —

C. DEL URUGUAY

ASOCIACION MUTUAL SOCIOS DEL CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO DEFENSORES DE PRONUNCIAMIENTO "MUTUAL DEPRO"
Convocatoria Asamblea General Ordinaria fuera de término

De conformidad con lo estipulado en los artículos 32 y 34 del estatuto social, el consejo directivo convoca a los señores asociados de la Asociación Mutual del Club Social y Deportivo Defensores de Pronunciamiento "Mutual DEPRO", a Asamblea General Ordinaria fuera de término a realizarse el día 16 de abril de 2021 a las 19 horas, en el domicilio legal de la mutual sito en la calle Jerónimo Lemos s/n, de la localidad de Pronunciamiento, para tratar el siguiente orden del día:

1 – Elección de dos asociados para firmar el acta de asamblea, juntamente con las firmas del presidente y del secretario del consejo directivo.

2 – Lectura y consideración de la memoria del consejo directivo, el balance general, el estado de recursos y gastos y demás estados, notas y anexos integrantes de los estados contables y el informe de la junta fiscalizadora, todo ello correspondiente al ejercicio económico de duración regular Nº 7 comprendido entre el 01/06/2019 y el 31/05/2020.

3 – Motivos por los cuales la reunión se realiza fuera de los plazos legales (asamblea fuera de término).

4 – Consideración y aprobación del valor de la cuota social.

5 – Consideración y aprobación de la gestión del consejo directivo.

6 – Adquisición bienes inmuebles.

7 – Aprobación de convenios realizados.

Pronunciamiento, 26 de febrero de 2021 – Silvio Darío Salvagno, presidente; Aníbal Javier Martínez, secretario.

F.C. 04-00015254 1 v./15/03/2021

— — —

CLINICA URUGUAY SRL
Convocatoria

Convócase a los señores socios de Clínica Uruguay Sociedad de Responsabilidad Limitada, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 22 de marzo de 2021, a las 19 horas, la que en razón de las medidas sanitarias dispuestas por el Poder Ejecutivo Nacional por Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 297/2020 y sucesivos en el marco de la pandemia de COVID-19, que son de público conocimiento, se celebrará a distancia, mediante la plataforma zoom a través del link con ID que será remitido por mail a los socios, sesionando únicamente con los socios que accedan si transcurridos los plazos legales no asistiese la mayoría exigida para la asamblea, o sea la mayoría simple del capital, para tratar el siguiente orden del día:

1 – Designación de dos socios para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

2 – Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 234 inciso 1º de la Ley 19550 y demás disposiciones complementarias, correspondientes al ejercicio social finalizado el 31 de julio de 2020.

3 – Consideración del resultado acumulado al cierre del ejercicio y destino del mismo.

4 – Honorarios a la gerencia y órganos de administración.

5 – Tratamiento de la gestión de la gerencia y órgano administrativo durante el ejercicio social finalizado el 31 de julio de 2020.

6 – Elección de socio gerente y socio gerente suplente por terminación de mandato.

La presente convocatoria se realiza de acuerdo a la resolución de gerencia del día de la fecha.

C. del Uruguay, 1 de marzo de 2021 – Cesar Matías Parra, socio gerente.

F.C. 04-00015261 3 v./17/03/2021

— — —

RDS ESPACIOS COMUNES ASOCIACION CIVIL
Convocatoria Asamblea General Ordinaria (Art. 11 Est. Social).

Ejercicio Nº 6 del 01/01/2020 al 31/12/2020.

Fecha de realización viernes 26 de marzo de 2020.

Lugar: J.J. Bruno Nº 3726.

Hora 1ra. Convocatoria: 17 horas.

2da convocatoria: 19 horas.

A fin de tratar el siguiente orden del día:

Elección de un asambleísta para presidir la asamblea.

Elección de dos asambleístas para refrendar el acta.

Consideración de la memoria y balance del ejercicio social correspondiente al período 2020.

Informe de la comisión revisora de cuentas.

Consideración de la renuncia de la comisión directiva y de la comisión revisora de cuentas de la asociación y aprobación de sus gestiones

Elección de las nuevas autoridades de la comisión directiva y comisión revisora de cuentas para el período 2021-2021 (Art. 6º estatuto social).Federico Tanga, presidente del consejo de administración.

Nota: en cumplimiento al Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 754/20 del Poder Ejecutivo Nacional, la reunión se desarrollará al aire libre en el lugar y hora establecido debiendo cumplir cada uno de los asistentes con el protocolo establecido por el Poder Ejecutivo Municipal, en lo que se refiere al uso del tapaboca y a la distancia mínima de dos metros que debe mantenerse entre los asistentes.

F.C. 04-00015262 3 v./17/03/2021

— — —

VICTORIA

CLUB DEPORTIVO 25 DE MAYO
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La comisión Directiva del Club Deportivo "25 de Mayo" atento a lo dispuesto en el Estatuto y Reglamento General

vigente, convoca a sus socios a la Asamblea General Ordinaria, a llevarse a cabo el día lunes veintinueve de marzo del año dos mil veintiuno (29/03/2021) a las veintiuna horas (21 hs.) en nuestra sede social ubicada en Avda. Congreso y Urquiza de esta ciudad, para tratar el siguiente orden del día:

1°) Lectura y consideración de la Memoria Anual de la Presidencia año 2019 y 2020.

2°) Lectura y consideración del Balance General de Tesorería al treinta y uno de diciembre del año dos mil diecinueve (31.12.2019), lectura y consideración del Balance General de Tesorería al treinta y uno de diciembre del año dos mil veinte (31.12.2020) e informe de la Comisión Revisora de Cuentas de ambos años.

3°) Proclamación de electos.

4°) Tratamiento de la Cuota social.

5°) Designación de dos (2) socios asambleístas para firmar el acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario General.

IMPORTANTE: Primera convocatoria hora veintiuna (21,00 Hs.), Segunda convocatoria hora veintiuna y treinta (21,30 Hs.).

Victoria, 11 de marzo de 2021 – Pablo Albornoz, presidente; Patricia Torregiani, secretaria general.

F.C. 04-00015247 1 v./15/03/2021

NOTIFICACIONES

PARANA

El Sr. Presidente del Consejo General de Educación de la Provincia de Entre Ríos, notifica al Señor Gerard Daniel Alejandro, DNI N° 30.406.803, que en Expediente Grabado N° 2046461 este organismo ha emitido la Resolución N° 0448/21 CGE que dice:

"Visto: ... Considerando: El Consejo General de Educación Resuelve: Artículo 1°.- Aprobar y dar por finalizado el Sumario Administrativo mandado a instruir por Resolución N° 3747 CGE de fecha 18 de septiembre de 2018, al Sr. Daniel Alejandro Gerard, DNI N° 30.406.803, ex Personal de Servicios Auxiliares - Categoría 10 SCV de la Escuela Primaria N° 109 "Juan José Millán" del Departamento Uruguay, en virtud de lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Artículo 2°.- Dejar establecido que la sanción disciplinaria de Cesantía que le hubiera correspondido aplicar al Sr. Daniel Alejandro Gerard, DNI N° 30.406.803, ex Personal de Servicios Auxiliares - Categoría 10 SCV de la Escuela Primaria N° 109 "Juan José Millán" del Departamento Uruguay, deviene en abstracto por haber cesado la potestad disciplinaria del Organismo, en virtud de que se le aplicó la sanción de cesantía en fecha 01/12/2020.-

Artículo 3°.- De forma".

Paraná, 9 de marzo de 2021

F. 05-00000737 3 v./17/03/2021

— — —

A la Dra. Mónica Guadalupe Olea, MP Nº 10700

El Director del Hospital Escuela de Salud Mental, de la localidad de Paraná, le notifica el cese de su suplencia como médico de guardia a partir del 28 de febrero del corriente año, debido al Decreto Nº 2705 de fecha 29 de diciembre de 2020, por lo cual se aprueba el concurso para la cobertura de cargos de la Carrera Profesional Asistencial Sanitaria afectados a la planta permanente del Hospital Escuela de Salud Mental.

Queda Ud., debidamente notificada.

Mauro Gieco, director Hospital Escuela de Salud Mental.

F.C. 04-00015181 3 v./15/03/2021

CONVOCATORIAS A ELECCIONES

VICTORIA

CLUB DEPORTIVO 25 DE MAYO

Convocatoria elecciones renovación total comisión directiva

La Comisión Directiva del Club Deportivo "25 de Mayo" atento a lo dispuesto en el Estatuto y Reglamento General vigente, convoca a sus socios para el día domingo veintiocho de marzo de dos mil veintiuno (28/03/2021) de diez a doce horas y de dieciocho a veinte horas (10 hs. a 12 hs. y de 18 hs. a 20 hs), a efecto de llevar a cabo las elecciones para la renovación total de la comisión directiva, Un presidente por finalización de mandato y por el término de dos (2) años; un vicepresidente, por renuncia y por el término de dos (2) años; un vocal titular por renuncia y por el término de dos (2) años, tres vocales titulares por finalización de mandato y por el término de dos (2) años; cinco vocales titulares por finalización de mandato y por el término de un (1) año; cuatro vocales suplentes por finalización de mandato y por el término de un (1) año; tres revisores de cuentas por finalización de mandato y por el término de dos (2) años.

Victoria, 11 de marzo de 2021 – Pablo Albornoz, presidente; Patricia Torregiani, secretaria general.

F.C. 04-00015246 1 v./15/03/2021

DESIGNACION DE GERENTE

CONCORDIA

AUDIOSALUD SRL

En la ciudad de Concordia, a los 07 días de julio de 2020, se reúnen los socios de "AUDIOSALUD SRL" en formación, Segundo Miguel Gilabert y Leonides Pezzelatto, diciendo por unanimidad:

1 – Dejar por constituido el domicilio legal, administrativo y fiscal de la sociedad en calle San Luis N° 890 de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos;

2 – Designación del Sr. Segundo Miguel Gilabert, DNI N° 23.009.027 como "Socio Gerente", con las facultades previstas en la cláusula Sexta del Contrato Social.

Esta designación se realiza por el término de (3) tres años a partir de la fecha.

No siendo para más, a las 10:40 horas del día de la fecha citada al comienzo, se da por concluida la presente.

Registro Público – DIPJ – Paraná, 21 de setiembre de 2020 – José María Raiteri, abogado inspector DIPJER.

F.C. 04-00015224 1 v./15/03/2021

DESIGNACION DE DIRECTORIO

VICTORIA

ALIMENTOS VICTORIA SAS

Por resolución del Sr. Director de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

En la ciudad de Victoria a los 21 del mes de junio de 2020, se reúnen los socios de Alimentos Victoria SAS, en su sede social de calle Angel Piaggio 1150, quienes han resuelto designar como administrador de la sociedad por unanimidad a la Sr. Elvio Gustavo Gaysert.

El socio propuesto es aprobado por la totalidad de los socios presentes, quedando conformado el órgano de administración social que durará en el cargo mientras no sea removido por justa causa.

Registro Público – DIPJ – Paraná, 9 de marzo de 2021 – Vanina Cipolatti, inspectora DIPJER.

F.C. 04-00015248 1 v./15/03/2021

CONTRATOS

COLON

EMPRENDER SA

Por disposición del señor Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto la publicación del presente edicto de modificación de estatuto y aumento de capital, de la sociedad "EMPRENDER SA", por el término de un día.

Empresa: "EMPRENDER SA", CUIT 30-70835041-5, con domicilio legal en calle 12 de Abril N° 251 de la ciudad de Colón, Entre Ríos, inscripta en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Paraná, con fecha 22 de octubre de 2003, al número 65 – Sección Legajo Social.

Aumento de capital: Modifican artículo 5º que queda redactado de la siguiente manera: "ARTICULO QUINTO: CAPITAL SOCIAL. El Capital social se fija en la suma de pesos cinco millones ($ 5.000.000) representado por cinco millones (5.000.000) acciones, ordinarias nominativas no endosables, con derecho a un (1) voto por acción y de un valor nominal de pesos uno ($ 1), cada una. De acuerdo a lo establecido en el artículo 188 de

la Ley General de Sociedades Nº 19.550, la asamblea ordinaria podrá decidir el aumento del capital social hasta su quíntuplo".

Distribución del capital posterior al aumento: la tenencia accionaria de la firma "·EMPRENDER SA", queda distribuida de la siguiente forma:

I – Accionista: Rubén Darío Oggier, cantidad de acciones 2.500.000. Votos por acción 2.500.000. Valor nominal 2.500.000. % de capital y votos 50%.

II - Accionista: Alberto José Horacio Del Rio, cantidad de acciones 2.490.100. Votos por acción 2.490.100. Valor nominal 2.490.100. % de capital y votos 49,80%.

III - Accionista: Delia Lucia Lugrin, cantidad de acciones 9.900. Votos por acción 9.900. Valor nominal 9.900. % de capital y votos 0,20%. Total cantidad de acciones 5.000.000. Votos por acción 5.000.000. Valor nominal 5.000.000. % de capital y votos 100%.

Se reforma el artículo cuarto: el cual queda redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO CUARTO: La sociedad tiene por objeto la realización por cuenta propia, de terceros o asociados con terceros, de las actividades siguientes: a) Asesoramiento, consulta, intermediación, representación, mandatos, comisiones, gestión de negocios, administración de bienes, capitales, empresas, sociedades, realización, producción, representación y contratación de eventos y espectáculos deportivos, culturales, sociales, políticos y artísticos nacionales e internacionales.

b) Inmobiliaria: por la compra, venta, subdivisión, permuta, loteos, urbanizaciones, construcción, locación de inmuebles, urbanos y/o rurales, inclusive todas las operaciones, comprendidas en la Ley de Propiedad Horizontal.

c) Financiera: mediante el otorgamiento de préstamos con o sin garantías reales, a corto o largo plazo, aporte de capitales de o a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse, para la concentración de operaciones realizadas o a realizarse, negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios, y papeles de constituir o dar hipotecas, prendas, cauciones y otras garantías reales y toda clase de operaciones financieras relacionadas con su objeto. Conceder créditos para financiar la compra o venta de bienes pagaderos en cuotas o a término. Se excluyen expresamente las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público.

d) Así como la compraventa en el país o en el exterior de todos los artículos necesarios para el desarrollo de las actividades previstas.

e) Cambiaria: Operaciones de cambio, previa inscripción en el Registro de Operadores de Cambio del Banco Central de la República Argentina y autorización de este organismo: compra y venta de monedas y billetes extranjeros, compra, venta y canje de cheques de viajero; compra y venta de oro amonedado y en barras de buena entrega, y arbitrajes con instrumentos en los cuales se puede operar.

f) Crear, desarrollar, dirigir, administrar, comercializar, explotar y operar sistemas de tarjetas de crédito y/o débito y/o compra y/o afines, y atender sus saldos financiables. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto".

Registro Público – DIPJ – Paraná, 29 de diciembre de 2020 – José María Raiteri, abogado inspector DIPJER.

F.C. 04-00015231 1 v./15/03/2021

— — —

DIAMANTE

TECNOLOGIA PARA EL AGRO SRL

(Art. 10º LGS)

Por Resolución del Sr. Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos el siguiente edicto:

1. Socios: DIEGO EMANUEL BRUMATTI, de 35 años de edad, casado en primeras nupcias con Bárbara Natalia Saluzzo, argentino, Ingeniero Agrónomo, domiciliado en calle José Hernández N° 380 de la ciudad de Diamante, Provincia de Entre Ríos, Documento Nacional de Identidad N° 30.797.302 y JOSE LUIS MOSTAFA, de 51 años de edad, casado en primeras nupcias con Rocío Elina Ledesma, Ingeniero Agrónomo, domiciliado en calle Mitre N° 184 de la ciudad de Diamante, Provincia de Entre Ríos, Documento Nacional de Identidad N° 20.290.147.-

2. Fecha del instrumento de Constitución 13 de septiembre de 2019.

3. Razón Social o denominación de la sociedad: TECNOLOGIA PARA EL AGRO SRL.

4. Domicilio de la Sociedad: Diamante, Entre Ríos.

5. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, o mediante contratos asociativos a la actividad comercial agropecuaria.-

6. Plazo de Duración: Noventa (90) años.-

7. Capital Social: Pesos Quinientos mil ($ 500.000,00)

8. Órgano de administración y Representación legal: La Dirección, Administración y Representación de la sociedad estará a cargo de uno o mas gerentes, que podrán ser o no socios de la entidad, pero en este último caso para su designación será necesario el voto que represente un setenta y cinco por ciento (75%) del capital social. El/los gerente/s de la sociedad ejercerá/n la representación social y su firma con la expresión de la denominación social TECNOLOGIA PARA EL AGRO S.R.L., obliga legalmente a la misma. Desempeñará/n sus funciones por el plazo de dos (2) años, pudiendo ser reeligido/s.

9. Fecha de cierre del Ejercicio: 30 de agosto de cada año.-

Registro Público – DIPJ – Paraná, 13 de enero de 2021 – Vanina Cipolatti, inspectora DIPJER.

F.C. 04-00015255 1 v./15/03/2021

RESOLUCIONES

PARANA

COLEGIO DE PROFESIONALES DE LA AGRONOMIA DE ENTRE RIOS

RES. DIR. Nº 1.170./21 - Acta Nº 296

Paraná, 26 de febrero de 2021

VISTO:

Los artículos 11, 26 Inc. a y f), 30 Inc. b), 31 y 32 de la Ley 8.801 y los Artículos 47 y 48 de la Resolución de Directorio Nº 24/95 y sus modificatorias, la Resolución de Directorio N° 1002/19 y la Resolución de Directorio N° 1090/20; y

CONSIDERANDO:

Que, la Resolución de Directorio N° 1090/20 determina que el valor de la matrícula profesional anual deberá ser abonado antes del último día hábil administrativo del mes de marzo de cada año, como así también que serán suspendidos en la matrícula quienes al último día hábil administrativo de cada año no hayan cancelado en forma total el pago de la matrícula de dicho período;

Que, la precitada Resolución establece en su artículo 14 que la matrícula otorgada por el Colegio se cancelará a quienes se los haya suspendido por la falta de pago de la matrícula profesional anual u obligaciones inherentes a la condición de matriculado, sin que la hubieran rehabilitado durante los DOS (2) AÑOS siguientes al haber sido incluidos en tal situación;

Que, en consecuencia, corresponde aplicar lo normado en la Resolución mencionada precedentemente a aquellos profesionales cuyas matrículas se encontraren suspendidas al 23 de febrero del año 2019;

Que, la Secretaría del CoPAER ha informado acerca de los profesionales que se encuentran incursos en la situación indicada precedentemente, a saber:

Apellido y nombres – Matricula - Res. Dir. N°

Bergamaschi Raúl Ercilio – 37/P - Res.Dir. Nº 1002/19 - Acta Nº 272

Welschen Daniel Martín – 317/P - R Res.Dir. Nº 1002/19 - Acta Nº 272

Que, la Secretaría del CoPAER ha procedido a requerir la rehabilitación de las matrículas suspendidas, habiendo transcurrido un plazo mayor a dos años sin que los profesionales mencionados insten tal rehabilitación ni se hayan manifestado interesados en hacerlo, por lo que corresponde proceder a la cancelación de las referidas matrículas, notificándose a los interesados y realizando las comunicaciones que correspondieren;

Que, por ello,

Directorio del Colegio de Profesionales de la Agronomía de Entre Ríos

R E S U E L V E

Artículo 1º) Cancelar la matrícula a los profesionales de la agronomía Bergamaschi Raúl Ercilio, Mat. N° 37/P y Welschen Daniel Martín, Mat. N° 317/P; por aplicación de los artículos 11, 26 Inc. f) y 28 Inc. a) de la Ley 8.801 y artículo 14 de la Resolución Nº 1090/20.

Artículo 2º) Regístrese, comuníquese, póngase en conocimiento a los Organismos de la Provincia de Entre Ríos pertinentes y a la Caja de Previsión Social para Profesionales de la Ingeniería de Entre Ríos, agréguese copia de la presente en el legajo de cada uno de los profesionales, y cumplido, archívese.

Flavio José Galizzi, presidente; María Alfonsina Gipler, secretaria.

F.C. 04-00015258 1 v./15/03/2021

COLEGIO DE PROFESIONALES DE LA AGRONOMIA DE ENTRE RIOS

RES. DIR. Nº 1.171/21 - Acta Nº 296

Paraná, 26 de febrero de 2021

VISTO:

Los artículos 11, 26 Inc. a y f), 30 Inc. b), 31 y 32 de la Ley 8.801 y los Artículos 47 y 48 de la Resolución de Directorio Nº 24/95 y sus modificatorias, Resoluciones de Directorio N° 1090/20 y 1155/21, el Acuerdo de Mesa Ejecutiva N° 359/21; y

CONSIDERANDO:

Que, la Resolución de Directorio N° 1090/20 determina que el valor de la matrícula profesional anual deberá ser abonado antes del último día hábil administrativo del mes de marzo de cada año, como así también que serán suspendidos en la matrícula quienes al último día hábil administrativo de cada año no hayan cancelado en forma total el pago de la matrícula de dicho período;

Que, la precitada Resolución establece en su artículo 14 que la matrícula otorgada por el Colegio se cancelará a quienes se los haya suspendido por la falta de pago de la matrícula profesional anual u obligaciones inherentes a la condición de matriculado, sin que la hubieran rehabilitado durante los DOS (2) AÑOS siguientes al haber sido incluidos en tal situación;

Que, en consecuencia, corresponde aplicar lo normado en la Resolución mencionada precedentemente a aquellos profesionales cuyas matrículas se encontraren suspendidas al último día hábil administrativo del año 2018;

Que, la Secretaría del CoPAER ha informado acerca de tres profesionales que se encuentran incursos en la situación indicada precedentemente, adicionalmente a los ya informados en el Acuerdo de Mesa Ejecutiva N° 359/21 aprobado por la Resolución de Directorio N° 1155/21, a saber:

Apellido y nombres – Matricula - Matrícula suspendida desde 2 de enero de 2019 - AME N° Res. Dir. N°

Aranguren Francisco Pedro – 354 – 04/2017 – Nº 224/19- Res.Dir. Nº 980/18 - Acta Nº 270

García Justo Julián – 1443 – 02/2018 – Nº 224/19- Res.Dir. Nº 980/18 - Acta Nº 270

Massat Juan Eduardo – 1.642 – 04/2017 – Nº 224/19- Res.Dir. Nº 980/18 - Acta Nº 270

Que, la Secretaría del CoPAER ha procedido a requerir la rehabilitación de las matrículas suspendidas, habiendo transcurrido un plazo mayor a dos años sin que los profesionales mencionados insten tal rehabilitación ni se hayan manifestado interesados en hacerlo, por lo que corresponde proceder a la cancelación de las referidas matrículas, notificándose a los interesados y realizando las comunicaciones que correspondieren;

Que, por ello,

Directorio del Colegio de Profesionales de la Agronomía de Entre Ríos

R E S U E L V E

Artículo 1º) Cancelar la matrícula a los profesionales de la agronomía Aranguren Francisco Pedro, Mat. N° 354; García Justo Julián, Mat. N° 1443 y Massat Juan Eduardo, Mat. N° 1642; por aplicación de los artículos 11, 26 Inc. f) y 28 Inc. a) de la Ley 8.801 y artículo 14 de la Resolución Nº 1090/20.

Artículo 2º) Regístrese, comuníquese, póngase en conocimiento a los Organismos de la Provincia de Entre Ríos pertinentes y a la Caja de Previsión Social para Profesionales de la Ingeniería de Entre Ríos, agréguese copia de la presente en el legajo de cada uno de los profesionales, y cumplido, archívese.

Flavio José Galizzi, presidente; María Alfonsina Gliper, secretaria.

F.C. 04-00015259 1 v./15/03/2021

— — —

COLEGIO DE PROFESIONALES DE LA AGRONOMIA DE ENTRE RIOS

RES. DIR. Nº 1.178/21 - Acta Nº 296

Paraná, 26 de febrero de 2021

VISTO:

La Ley N° 8.801 en sus artículos 2°, 3°, 8°, 19°, 20°, 21°, 22°, 24°, 25°, 27°, 28°, y 41°; los Arts. 40°, 41° y 42° del Reglamento Interno del CoPAER; los Arts. 40° a 43° Ley de Educación Superior N° 24.521; Res. N° 1481/2012 Ministerio de Educación; y;

CONSIDERANDO:

Que, el Sr. Ramos Walter Ezequiel, D.N.I. N° 35.717.137, ostenta el título de Técnico Superior en Tecnología Arrocera, expedido por la Universidad Nacional de Entre Ríos, Facultad de Ciencias de la Alimentación.

Que, el Sr. Ramos ha solicitado matricularse en el Colegio de Profesionales de la Agronomía de Entre Ríos;

Que, para acreditar sus dichos acompañó documentación respaldatoria;

Que, la Ley de Educación Superior N° 24.521 reconoce a las provincias el poder de policía sobre las profesiones tratándose de una facultad constitucional no delegada por las provincias al Gobierno Nacional, y siendo ejercida por los Consejos y Colegios de Profesionales legalmente reconocidos;

Que, del juego armónico de los artículos 2º Inc. a) y 8º de la Ley 8.801, surge que corresponde al Colegio de Profesionales de la Agronomía de Entre Ríos matricular a toda persona que posea un título de grado expedido por Universidad Nacional estatal o privada, relacionado con las Ciencias Agropecuarias;

Que, el título de Técnico Superior en Tecnología Arrocera que expide la Universidad Nacional de Entre Ríos, perteneciente a la carrera de Tecnicatura Superior en Tecnología Arrocera, constituye un título de validez nacional, reconocido oficialmente por el Ministerio de Educación, cuyos alcances y plan de estudios fueron aprobados mediante Resolución N° 1481/2012;

Que, a los efectos de establecer si corresponde matricular en el COPAER a los profesionales Técnicos Superior en Tecnología Arrocera, debe determinarse si el título que ostenta es equivalente o afín a aquellos que se indican en los artículos 2° y 4° de la Ley N° 8.801.

Que, la Resolución del Ministerio de Educación Nº 1481/2012 establece como alcances del título de Técnico Superior en Tecnología Arrocera que expide la Universidad Nacional de Entre Ríos – Facultad de Cs. de la Alimentación: • Colaborar en el control y gestión de calidad de los productos elaborados; • Interpretar y aplicar la legislación alimentaria nacional e internacional; • Colaborar con el mejoramiento de la productividad y calidad de los productos arroceros obtenidos por tecnologías tradicionales y en el aprovechamiento de los recursos naturales no explotados o subexplotados para generar nuevos productos o para mejorar las tecnologías ya existentes en la industria arrocera; • Participar en la realización de estudios relativos a saneamiento ambiental, seguridad e higiene; • Participar en el control de todas las operaciones intervinientes en los procesos industriales de fabricación, transformación y/o fraccionamiento y envasado de los productos y subproductos arroceros contemplados en la legislación vigente nacional e internacional.

Que, al analizar las incumbencias del título de Técnico Superior en Tecnología Arrocera se evidencia su especial y acotado ámbito de incumbencia, dirigido fundamentalmente al desarrollo de la industria arrocera;

Que, se observa que la descripción de sus postulados está vinculada a las ciencias agronómicas;

Que, el título también debe considerarse incluido en virtud del espíritu amplio de la Ley N° 8.801, lo que se refleja en el carácter enunciativo del Art. 4º que dice: "Se considerará del ejercicio exclusivo de cada una de las profesiones aquí reglamentadas respecto de otras actividades, o concurrente con otras profesiones cuando correspondiere, todo obrar que implique el desempeño de tareas o servicios comprendidos en las incumbencias que le pertenecieren al título de acuerdo con lo dispuesto por la Legislación Universitaria en general ... del Ministerio de Cultura y Educación de la Nación y todo acto o resolución que fije incumbencias para las profesiones comprendidas por esta Ley o disposición que les reemplazare, modificare o hiciere sus veces, emanada de autoridad nacional o legalmente competente";

Que, la reglamentación del ejercicio profesional debe ser realizada razonablemente, no debiendo derivar en una restricción o negación arbitraria del derecho a reglamentar ni desnaturalizar los títulos profesionales expedidos de acuerdo a la normativa nacional;

Que, corroborada la equivalencia o afinidad del título de Técnico Superior en Tecnología Arrocera con las profesiones abarcadas por la Ley N° 8.801, corresponde su inclusión en el marco regulatorio del Colegio de Profesionales de la Agronomía de Entre Ríos;

Que, consultada la Asesoría Letrada de la institución se ha expedido de manera positiva;

Por ello, el

Directorio del Colegio de Profesionales de la Agronomía de Entre Ríos

R E S U E L V E

Artículo 1º) Incorporar el título de Técnico Superior en Tecnología Arrocera al Registro Oficial de Profesionales del Colegio de Profesionales de la Agronomía de Entre Ríos, habilitando a las incumbencias de dicho título dentro de la provincia de Entre Ríos;

Artículo 2º) Hacer lugar a la solicitud de matriculación del Sr. Ramos Walter Ezequiel, previo cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios pertinentes.

Artículo 3º) Remítase copia de la presente a la Asociación de Entidades Profesionales Universitarias de Entre Ríos.

Artículo 4º) Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y archívese.

Flavio José Galizzi, presidente; María Alfonsina Gliper, secretaria.

F.C. 04-00015260 1 v./15/03/2021

Autoridades

Gobernador de la Provincia de Entre Ríos
Cr. Gustavo Eduardo Bordet

Vicegobernadora de la Provincia
Lic. María Laura Stratta

Ministerio de Gobierno y Justicia
Dra. Da. Rosario Margarita Romero

Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas
Cr. D Hugo Alberto Ballay

Ministerio de Desarrollo Social
Lic. Marisa Guadalupe Paira

Ministerio de Salud
Lic. Da. Sonia Mabel Velázquez

Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios
Arq. D. Raúl Marcelo Richard

Ministerio de Producción
D. Juan José Bahillo

Secretaría General de la Gobernación
D. Franco Germán Ferrari

¡IMPORTANTE!

SISTEMA DE PUBLICACIONES

1 Envío de Publicaciones en Formato Digital
Recepción: ·En formato digital (obligatorio)
Formato: Texto plano o formato de procesadores de texto (únicamente)
Correo electrónico:
decretosboletin@entrerios.gov.ar (única cuenta)

2 Presentar Originales en Papel
Respaldo: Original en papel (obligatorio para constatación de publicación)

3 Formas de Pago: Depósitos / Transferencia
Sucursal **1 Banco Entre Ríos**
Cuenta Corriente: Nº **621155/2** - CUIT **30999216931**
CBU: 3860001001000062115529

SUMARIO

DECRETOS
Ministerio de Salud
Año 2020
2377, 2378, 2379, 2380, 2381, 2382, 2416, 2417, 2418, 2419, 2420, 2421, 2422, 2423, 2424, 2425

entrerios
un mismo horizonte

Las publicaciones de edictos, se recibirán hasta las 8.30 hs., del día anterior al de publicación, sin excepción.

BOLETIN OFICIAL
Creado por Ley Nº 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada por Decreto Ley Nº 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado por Ley 7504 - Por Decreto Nº 878 S.G.G. fecha 30 - Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las ediciones del Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos. Registro de la Propiedad Intelectual 299.323. Se edita los días hábiles.

ANDRES SEBASTIAN BORDAGARAY
Director

Dirección, Administración, Talleres y Publicaciones:
CORDOBA Nº 327
PARANA (Entre Ríos) C.P. 3100
Telefax (0343) 4226718
Suscripciones y Publicaciones de edictos: T.E. 4207805 / 7926

BOLETIN e IMPRENTA OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS

Córdoba 327 - C.P. 3100-Paraná

Tel./Fax: 0343-4207805

Atención presencial: Lunes a Viernes 07.00 a 12.30 horas

www.entrerios.gov.ar/boletin/

Descarga Digital QR

La provincia de Entre Ríos adhirió a la Ley Nacional de Firma Digital N° 25.506, mediante la Ley Provincial N° 10.425, reglamentada por Decreto N° 3825/16 MGyJ.